BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 4 de agosto de 1971

NUMERO 22.230

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

TA. FA REDUCIDA CONCESION Nº 908

EO TINO "B"

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1971 (72 páginas)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO:
DE LUNES A VIERNES DE 12,45 A 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)



BECAS

CONACYT.

Se actualizan estipendios.

DECRETO

Nº 2.530

Bs. As., 21|7|71

VISTO el Decreto Nº 2.932|70 por el que se establecen nuevas remuneraciones para el Personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el progreso de los países modernos está necesariamente ligado al desarrollo de la ciencia y la tecnología;

Que es primordial la formación y perfeccionamiento de recursos humanos en el campo de la investigación científica y tecnológica por la índole selectiva de estas actividades;

Que los becarios internos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas constituyen un reducido núcleo de egresados universitarios, caracterizados por su dedicación exhaustiva a la investigación científica y tecnológica, y por su designación mediante una rigurosa selección que tiene en cuenta los antecedentes y las aptitudes de los postulantes, debiéndose en consecuencia, para beneficio de la Nación, arbitrar los medios que alienten su formación y perfeccionamiento;

Que uno de esos medios para lograr tal propósito, es ofrecer un nivel decoroso de vida a personas con aptitudes y vocación para consagrarse con exclusividad a la labor creativa dentro de la ciencia y la tecnología, de tal modo que, sin dejar de considerar las reales posibilidades económicas del país, se tenga en cuenta la importancia que adquiere la formación y perfeccionamiento de los futuros investigadores y la situación competitiva que se presenta actualmente en este campo de la actividad humana;

Que las retribuciones actuales de los becarios internos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas fueron fijadas a partir del 1º de julio de 1968;

Que es conveniente, en consecuencia, adecuar los estipendios en vigencia a un nivel acorde con los antecedentes de los candidatos, a las necesidades de retener a los jóvenes con vocación y, a las actuales exigencias del nivel de vida, de acuerdo con las consideraciones señaladas;

Por ello y en uso de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 18.152,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de enero de 1971, en ochocientos pesos ($ 800.—), un mil cien pesos ($ 1.100.—) y un mil setecientos pesos ($ 1.700.—) los estipendios de los becarios de las categorías de Iniciación, Perfeccionamiento e Investigador Formado, respectivamente, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nacional y vuelva al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

LANUSSE.

Juan A. Quilici.

EMPRESAS DEL ESTADO

Destilería de Alcohol Anhidro E. N.

Se desafecta un gravamen hipotecario.

DECRETO

Nº 2.575

Bs. As., 27|7|71

VISTO el Expediente Nº 2.216|69 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda en el cual la Dirección Nacional de Industrias del Estado (en liquidación) gestiona la desgravación del inmueble de la Destilería de Alcohol Anhidro E. N., de San Nicolás, transferido parcialmente (Cuerpo 1 silo, terreno e instalaciones accesorias al mismo) con cargo a la Junta Nacional de Granos en virtud de los Decretos Nros. 942|69 y 6.907|69, y

CONSIDERANDO:

Que la hipoteca constituida sobre el inmueble de referencia fue concretada para respaldar un préstamo otorgado por el ex Banco Industrial de la República Argentina, actualmente Banco Nacional de Desarrollo, a la citada empresa, posteriormente incluido en el Bono de Saneamiento Bancario;



Que en consecuencia resulta procedente la liberación gestionada ya que esas circunstancias colocan al Tesoro Nacional como acreedor de una deuda cuya garantía real afecta a bienes que pertenecen al mismo Estado;

Que por otra parte y según consta en las presentes actuaciones, el organismo deudor se compromete, en cumplimiento de sus obligaciones, a destinar el diez por ciento (10 %) del valor de las cuotas anuales a percibir de la Junta Nacional de Granos —seiscientos ochenta mil pesos ($ 680.000.—)—, emergentes de la operación de compraventa realizada, a la cancelación de la deuda de referencia, sin perjuicio de asignar a la misma prioridad uno frente a la eventualidad de una solución definitiva a la inactividad de la planta;

Que del informe del ex Banco Industrial de la República Argentina, actualmente Banco Nacional de Desarrollo, obrante a fojas 7, surge que con fecha 8 de mayo de 1969 se concretó el depósito de cien mil pesos ($ 100.000.—) propuesto por la Dirección Nacional de Industrias del Estado (en liquidación) al iniciar las gestiones;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Banco Nacional de Desarrollo, sucesor del ex Banco Industrial de la República Argentina, para que proceda a desafectar del gravamen hipotecario a la totalidad de los bienes de la empresa Destilería de Alcohol Anhidro E. N., incluidos en la Escritura número 141, del 31 de diciembre de 1947, inscripta en el Registro de Hipotecas el 17 de enero de 1948 bajo el número 12.700 de la Serie 0, quedando a cargo de la Dirección Nacional de Industrias del Estado (en liquidación) los gastos que ello origine.

Art. 2º — Aprobar las condiciones propuestas por la Dirección Nacional de Industrias del Estado (en liquidación) para cancelar la deuda contraída por la Destilería de Alcohol Anhidro E. N., que dio origen a dicha garantía real, mediante el ingreso anual, a partir del año 1970 de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000.—), equivalentes al diez por ciento (10 %) del valor de las cuotas que perciba de la Junta Nacional de Granos en concepto de pago del valor del inmueble que le fuera transferido en virtud de los Decretos números 942|69 y 6.907|69, de fechas 14|3|69 y 20|10|69, respectivamente. Esta obligación expresa no excluirá la de que en el momento de encontrarse una solución definitiva a la inactividad de la planta, de los montos resultantes de la operación, se destine la cantidad necesaria y como obligación de primer orden para la cancelación total de la deuda existente en ese momento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Juan A. Quilici.

DESIGNACIONES

Banco Central de la República Argentina.

Síndico.

DECRETO

Nº 2.581

Bs. As., 28|7|71

VISTO lo establecido por el artículo 39º del Decreto-Ley Nº 13.126|57, y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase por un nuevo período de dos (2) años, síndico del Banco Central de la República Argentina al doctor Fernando Venancio García Olano (M. I. 240.057).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Juan A. Quilici

PROVINCIAS

Tucumán.

Aporte sin cargo de reintegro.

DECRETO

Nº 2.584

Bs. As., 28|7|71

VISTO el Expediente Nº 118.757-1971 del Registro del Ministerio del Interior, por el que la Provincia de Tucumán solicita la financiación sin cargo de reintegro de la continuación durante el presente año del régimen de trabajos transitorios y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional, número 11, aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Que a los efectos señalados, es necesario afectar los fondos previstos en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Provincia de Tucumán, dentro del régimen de la Ley número 17.678 y a los efectos de posibilitar la continuación del sistema de trabajos transitorios durante el presente año, un aporte extraordinario sin cargo de reintegro de doce millones de pesos ($ 12.000.000).

Art. 2º — La contribución dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro que responde a la siguiente mención:

"Función 1.90 — Carácter 0 — 870 — Inciso 81 — Partida Principal 8140 — Partida Parcial 123 (Código Contable 261 459)".

Art. 3º — Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán a modificar la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el corriente año, a efectos de adecuarla a la asignación dispuesta por el presente decreto.

Art. 4º — El Ministerio del Interior emitirá el correspondiente libramiento de pago contra el Tesoro Nacional quedando autorizado a fiscalizar su empleo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.

Arturo Mor Roig.

JUICIOS

El Estado asumirá el papel de querellante en una causa.

DECRETO

Nº 2.604

Bs. As., 28|7|71

VISTO el Expediente Nº 159.020|70 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.632|70 se autorizó al señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la mencionada ex Secretaría de Estado, para que se presentare ante la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, formulando denuncia por presunta comisión de maniobras monopolísticas previstas por la Ley 12.906 artículo 2º, incisos a) y c), contra Compañía Embotelladora Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Pepsi-Cola Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Coca-Cola Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, como personas jurídicas y en las personas físicas integrantes de sus directorios durante el período en que se produjeron los hechos investigados, sin perjuicio de extender las responsabilidades del caso a las empresas embotelladoras, distribuidoras y concesionarias, como así también a los agentes y demás personas que hayan tenido participación en tales hechos;

Que la denuncia tuvo entrada en la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal, con fecha 31 de diciembre de 1970;

Que para disponer esa denuncia se tuvo en cuenta el sumario instruido por Expediente Nº 1.207|67 —Reservado— cuyo traspapelamiento obligó a su reconstrucción según actuación número 17.468|P.N.|70;

Que si bien la reconstrucción contiene numerosas piezas de igual valor que el original, resulta conveniente que el Estado Nacional asuma el papel de querellante a los efectos de mejor auxiliar a la Justicia, conforme al artículo 11 de la Ley 12.906;

Por ello, lo dispuesto en la política nacional número 60 aprobada por Decreto número 46|70 y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — El Estado Nacional asumirá el papel de querellante en la causa a que se refiere el considerando segundo de este decreto.

Art. 2º — A los efectos dispuestos en el artículo anterior se designan letrados apoderados especiales a los abogados del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, señores coronel auditor (R. E.) don Julián Ernesto Bustillo, don Manuel Raymundo Cattaneo, don Raúl Alfredo Guilera, don Enrique Ocampos y don Arquímedes Aristóbulo Jaime Soldano, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente.

Art. 3º — Facúltase al titular del Ministerio de Industria, Comercio y Minería para designar otros letrados de ese Ministerio, para que intervengan en la misma causa y con el mismo alcance.

Art. 4º — Derógase el Decreto número Nº 1.296|71.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

RECURSO JERARQUICO

Hácese lugar.

DECRETO

Nº 2.532

Bs. As., 22|7|71

VISTO el recurso de revocatoria y el posterior jerárquico que interpone Rheinstahl Hanomag Cura, S. A. contra la resolución del Consejo de la Industria de Tractores, que no permite la inclusión de tractores marca Massey Ferguson en los planes de producción que presentara para el año 1971 (Acta 150 del Consejo de la Industria de Tractores) que obra en el Expediente número 50.863/71 SEICI., y

CONSIDERANDO:

Que contra las decisiones del Consejo de la Industria de Tractores no procede el recurso de revocatoria, sino el jerárquico directo ante el Poder Ejecutivo Nacional, conforme el artículo 1º del Decreto Nº 2.128/61, pero que procede subsanar de oficio el error cometido y considerar a la revocatoria como recurso jerárquico y al que luego se interpuso, como mejora del primero;

Que la cuestión ha sido declarada de puro derecho;

Que el Consejo de la Industria de Tractores fundó su decisión en que Rheinstahl Hanomag Cura, S. A. puede fabricar solamente tractores marca Hanomag, y no cualquier marca, conforme a la interpretación que hizo del Decreto Nº 6.860 del 10/6/60, de la Resolución Nº 7/60 del Consejo de la Industria de Tractores, y del Decreto Nº 8.980/63; de acuerdo a la cual la autorización a incluir tractores marca Massey Ferguson en los planes de producción sería permitir la incorporación de una nueva fábrica de tractores, lo que prohíbe la legislación vigente;

Que Rheinstahl Hanomag Cura, S.A. sostiene en su recurso que el Decreto Nº 8.980/63 sólo prohíbe aprobar la instalación de nuevas fábricas, pero que no se opone que las ya existentes fabriquen otras marcas;

Que efectivamente la legislación vigente no prohíbe la fabricación de tractores de nuevas marcas a las plantas industriales que funcionan en la actualidad y que no se puede asimilar ni identificar fábrica a marca;

Que entrando a juzgar sobre el mérito del recurso planteado, cabe señalar que el Decreto N 6.860/60 no obliga a la recurrente a fabricar solamente la marca Hanomag, sino que tiene en cuenta dicha marca de tractores fabricados en Alemania como tipo de comparación de aptitud y eficiencia técnica para los tractores que aquí se fabriquen.

Que el hecho de incluir una nueva marca en los planes de producción no significa la incorporación de otra empresa a la actividad de la industria.

Que la transferencia de acciones no significa una nueva fábrica, sino un nuevo titular de una preexistente;



19710804

Que la transferencia de acciones no está prohibida, sino expresamente permitida por el artículo 2º del Decreto Nº 6.860/60, después de tres años de la puesta en marcha en condiciones normales de la planta de que se trate;

Que la continuidad jurídica de la sociedad emisora no resulta alterada con la transferencia de sus acciones;

Que los argumentos de política económica expuestos por el Consejo de la Industria de Tractores no pueden modificar el derecho aplicable al caso, y sólo servirían eventualmente para ser considerados en futuras reformas legislativas;

Que si bien es necesario contar con la previa homologación de los tractores y los certificados de aptitud de los mismos, no existe impedimento legal para considerar los planes propuestos, cuya efectividad recién se logrará, luego de cumplidos esos requisitos;

Que, por otra parte, la aprobación de dichos planes implica el ejercicio de la facultad que tiene el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo a la competencia plena que le corresponde como órgano jerárquico superior de la Administración Pública;

Que en virtud de los fundamentos precedentemente reseñados, corresponde admitir el recurso jerárquico;

Por lo tanto, de acuerdo al dictamen legal obrante en el expediente, y habiendo dictaminado el Departamento de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y atento lo solicitado,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Rheinstahl Hanomag Cura, S.A. en contra de lo resuelto por el Consejo de la Industria de Tractores de que da cuenta el Acta Nº 150 del mismo, revocando la misma, y aprobando los planes de producción para el año 1971 presentados por Rheinstahl Hanomag Cura, S.A. que incluyen modelos Massey Ferguson, a condición de que se obtenga la homologación de los tractores y los certificados de aptitud correspondientes, expedidos por la autoridad competente.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

JUSTICIA

Inspección General de Personas Jurídicas.

Reglaméntase su funcionamiento.

DECRETO Nº 2.293

Bs. As., 12/7/71

VISTO la Ley Nº 18.805, sobre Inspección General de Personas Jurídicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar sus disposiciones a fin de posibilitar su inmediata aplicación.

Que la presente reglamentación está encuadrada en la política Nº 126 aprobada por el Decreto Nº 46 del 17/6/1970 sobre Políticas Nacionales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Del ejercicio de las atribuciones de la Inspección General de Personas Jurídicas

Ejercicio de la fiscalización

Artículo 1º — La Inspección General de Personas Jurídicas ejerce las facultades de fiscalización en materia de sociedades por acciones, asociaciones civiles y fundaciones, que resultan atribuidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Código Civil, el Código de Comercio, su legislación complementaria, por leyes especiales —salvo disposiciones expresas de las mismas— y por la Ley 18.805.

Al efecto, dictará los reglamentos y resoluciones internos que sean necesarios para el cumplimiento de tales funciones, ajustados a lo dispuesto en la Ley 18.805 y en este Decreto.

Realizará la fiscalización cuidando de no entorpecer el normal desenvolvimiento administrativo de las entidades.

Atribuciones especiales

Art. 2º — Queda especialmente autorizada para: 2.1. Aprobar y aplicar formularios oficiales de balances.

2.2. Establecer normas respecto a contabilización, valuación, inversiones, confección de balances y memorias y régimen formal de las asambleas a las que deberán sujetarse las entidades sometidas a su control.

2.3. Fijar normas sobre bases técnicas para planes operativos que requieran autorización del Organismo, y disponer que las entidades que las realicen lleven registros especiales.

2.4. Vigilar que en los anuncios, prospectos y ofrecimientos cualquiera sea su forma, de las entidades que recurren al concurso del público, no se hagan referencias falsas o capciosas, y sancionar a las que actúen en contravención.

2.5. Exigir declaraciones juradas en relación con las actividades y documentación de las entidades que fiscaliza, con el alcance necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Registros Nacionales

Art. 3º — Podrá solicitar de las autoridades judiciales y administrativas de las distintas jurisdicciones, toda información y documentación que considere necesaria para formar, organizar y mantener los Registros Nacionales creados por el párrafo 3.10 de la Ley 18.805.

Las tasas por los servicios de dichos registros, deberán ser aprobadas por el Ministerio de Justicia.

Firma de profesional

Art. 4º — Exigirá patrocinio de letrado en las presentaciones de las sociedades por acciones, o de sus socios, cuando en ellas se formulen cargos con respecto a la actuación o funcionamiento de los órganos, o se sustenten o controviertan derechos.

En toda actuación podrá exigir firma de profesional habilitado, cuando lo considere necesario para el buen orden del procedimiento o como medida para mejor proveer.

Publicaciones legales

Art. 5º — Podrá disponer que las publicaciones que las entidades deban realizar en virtud de normas legales, se efectúen en forma resumida o en los formularios especiales que determine

Jurisprudencia

Art. 6º — Queda autorizada para aplicar el criterio sustentado por la jurisprudencia administrativa y judicial.

CAPITULO II

Disposiciones generales relativas al trámite

Comunicación de domicilio

Art. 7º — Las entidades que fiscaliza la Inspección General de Personas Jurídicas deberán constituir domicilio en su primera presentación ante la misma y ratificarlo o comunicar su cambio, dentro de los quince (15) días de su inscripción en el registro respectivo tratándose de sociedades por acciones y de la notificación de su autorización las asociaciones civiles y fundaciones.

Todo otro cambio deberán informarlo en el plazo de tres (3) días de producido.

Domicilio

Art. 8º — Se tendrá por domicilio de las entidades sujetas a control, el último comunicado por las mismas y por válidas las notificaciones allí efectuadas.

Notificaciones

Art. 9º — Las notificaciones se efectuarán por cédula, telegrama colacionado, pieza postal simple o certificada con aviso de recepción, o por nota, según se indique en cada caso y conforme con las normas reglamentarias que dicte la Inspección General de Personas Jurídicas.

Cómputo de términos

Art. 10. — En los términos establecidos en el presente decreto, solo se computarán los días considerados hábiles para la Administración Pública Nacional.

Salida de expedientes

Art. 11. — La Inspección General de Personas Jurídicas sólo autorizará la remisión de expedientes o actuaciones:

a) Cuando sean requeridos por otras dependencias de la Secretaría de Estado de Justicia;

b) Para el trámite de los recursos que se interpongan contra sus resoluciones;

c) Cuando sean solicitados por las entidades para su inscripción en el registro correspondiente o extracción de testimonios;

d) Cuando se promuevan las acciones judiciales de 4.10 de la Ley 18.805.

En los supuestos en que sean pedidos por el Poder Judicial, para evitar la salida del expediente, podrá ofrecer la remisión de copias autenticadas.

Comunicaciones especiales

Art. 12. — Las entidades deberán informar a la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante comunicación especial:

a) El pedido de convocatoria de acreedores, de la propia quiebra o concurso civil;

b) El auto declarativo de su quiebra o concurso civil;

c) La homologación de concordato;

d) Las sanciones que le sean aplicadas por otros organismos de control;

e) La pérdida del cincuenta (50) por ciento o más del capital suscripto;

f) Toda distribución de dividendos no resuelta por la asamblea de ejercicio.

La comunicación deberá hacerse dentro de los tres (3) días de la presentación o notificación judicial, o desde que los administradores hubieran adoptado la resolución, tomado conocimiento de la pertinente disposición o comprobado la pérdida.

CAPITULO III

Disposiciones generales relativas a la constitución, funcionamiento, reforma y disolución de las entidades

Trámite

Art. 13. — Las entidades mencionadas en la Ley 18.805 que deban presentar ante la Inspección General de Personas Jurídicas la solicitud de aprobación del contrato constitutivo y estatuto, sus reformas y reglamentos, autorización para funcionar, fusión, transformación o disolución, lo harán dentro de los sesenta (60) días de la fecha de otorgamiento del acto o de la resolución adoptada por los socios, asociados u órganos correspondientes.

Excedido este término, el acto o resolución deberá ser ratificado por todos los otorgantes o por una nueva asamblea en su caso.

Entidades extranjeras

Art. 14. — Las entidades extranjeras que pidan su reconocimiento o resuelvan establecer sucursales o agencias en el país, conforme con lo dispuesto en 3.4.1 y 3.5.3 de la Ley 18.805, presentarán en idioma original:

a) Acto constitutivo, estatuto y eventuales reformas;

b) Comprobante de que se hallan debidamente autorizadas o inscriptas en su país de origen;

c) Resolución del órgano competente que dispuso solicitar el reconocimiento o el establecimiento, con indicación de las facultades del representante. Esta documentación deberá estar autenticada en legal forma y acompañada de su versión en idioma nacional, hecha por traductor público matriculado.

En oportunidad de dicha presentación los administradores o representantes en el país deberán denunciar sus datos personales y constituir domicilio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7º.

La documentación que acredite toda reforma del estatuto, variación del capital asignado y cancelación de inscripción en la República deberá ser presentada con los requisitos indicados en el primer párrafo de este artículo.

Cambio de jurisdicción

Art. 15. — En los pedidos de inscripción en jurisdicción nacional formulados por entidades registradas en jurisdicciones provinciales, deberá presentarse:

a) Acta de la asamblea que aprobó la reforma estatutaria sobre cambio de domicilio;

b) Aprobación de la misma por el Poder Ejecutivo Provincial;

c) Ultimo balance aprobado.

Estudiada la documentación presentada y conformado el estatuto social, se autorizará el cambio. Este quedará condicionado en las sociedades por acciones, a la inscripción de la reforma en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con publicación de su acta fundacional y estatuto en su caso, y a su posterior anotación de la reforma en el Registro de la Provincia

Condiciones

Art. 16. — La Inspección General de Personas Jurídicas apreciará las circunstancias de interés público que medien para conceder o negar la autorización requerida; cuidará que los contratos y estatutos presentados se conformen a la ley, no sean contrarios a los principios de orden público, aseguren su organización y funcionamiento y que no se autoricen entidades con nombre igual o similar a otras ya constituidas, o que puedan confundirse con instituciones, dependencias o empresas del Estado o inducir a error sobre la naturaleza y características de la entidad. Exigirá, además, que su objeto sea preciso y determinado y cuando se trate de sociedades anónimas, que estén asegurados sus recursos para solventar los costos de constitución

Observaciones

Art. 17. — Si la documentación presentada fuere objetada, se dará vista a los interesados por el término de diez (10) días, que podrá ampliarse mediando petición fundada. Vencida la vista reiterada por igual plazo, se tendrá por desistida la gestión, archivándose las actuaciones.

Si se tratare de reforma estatutaria y sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder a los administradores, éstos deberán informar a la primera asamblea que se realice sobre la medida adoptada por la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante su inclusión como un punto expreso del orden del día.

Operación de 3.7 Ley 18.805:
Autorización.

Art. 18. — Las entidades que pretendan realizar en cualquier lugar del país las operaciones incluidas en 3.7 de la Ley 18.805, deberán requerir previamente autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas, quien fiscalizará permanentemente su actividad.

Modificaciones de estatutos necesarias.

Art. 19. — La Inspección General de Personas Jurídicas podrá exigir modificaciones a los estatutos cuando sean necesarias por razones de interés público para ajustarlos a las normas legales y reglamentarias en vigor.

Asambleas. Comunicación previa.

Art. 20. — Las sociedades incluidas en 3.1.3 y 3.1.4 de la Ley 18.805 y las asociaciones civiles y fundaciones encuadradas en el artículo 33, inciso 1º, 2ª parte del Código Civil, comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas la convocación de sus asambleas por lo menos quince (15) días antes del fijado para la reunión, remitiendo los documentos y la información que requiera la misma.

Comunicación posterior.
Obligación general.

Art. 21. — Sin perjuicio de lo que antecede, todas las entidades sujetas a control de la Inspección General de Personas Jurídicas, presentarán dentro de los quince (15) días de celebradas sus asambleas, los documentos e informaciones que establezca la misma.

En los casos de asambleas que hubieren tratado exclusivamente la reforma estatutaria, fusión, transformación o la disolución de la entidad, se aplicará el plazo indicado en el artículo 13.

Asistencia de inspector.

Art. 22. — La Inspección General de Personas Jurídicas asistirá cuando lo estime necesario, a las asambleas que celebren las entidades que controle. Asimismo, a requerimiento de parte interesada con fundamentos que considere justifican la medida, concurrirá a las reuniones de los órganos de administración.

Todo pedido de asistencia de inspector, formulado por parte interesada, deberá ser fundado y presentado como mínimo con tres (3) días de antelación a la fecha de la asamblea o reunión.

Celebración fuera de término.

Art. 23. — Las entidades que celebren su asamblea fuera del término fijado por la ley o su estatuto, deberán informar a la misma sobre las razones que motivaron la demora de la convocación. Esa información deberá ser tratada como un punto especial del orden del día.

Inclusión de asuntos
en el orden del día.

Art. 24. — Cuando la Inspección General de Personas Jurídicas estime adecuado para el normal funcionamiento de las entidades sometidas a su fiscalización, el conocimiento o decisión de la asamblea sobre determinados asuntos, podrá exigir su inclusión como un punto especial del orden del día, sin perjuicio de lo dispuesto en 4.4 y 4.5 de la Ley 18.805.

Sanciones por no celebrar asambleas.

Art. 25. — La falta de celebración de asamblea ordinaria o de tratamiento de los balances durante dos períodos consecutivos, se considerará transgresión grave de las entidades a su estatuto y condiciones de la respectiva autorización. En el caso y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 30 y 37 serán pasibles de las sanciones previstas en 4.12 de la Ley 18.805, extensibles a sus administradores conforme a lo previsto en la misma norma legal.

Sucursales y agencias extranjeras.

Art. 26. — Las sucursales y agencias de las entidades extranjeras deberán llevar su contabilidad y documentación en idioma nacional y conservarlas en el país. Confeccionarán sus inventarios balances, cuentas de ganancias y pérdidas y demás documentación contable, con independencia de la contabilidad que corresponda a su casa matriz.

Deberán presentar dentro de los sesenta (60) días de cerrado su ejercicio económico la documentación pertinente. En esta oportunidad comunicarán los nombres y datos personales de los administradores o representantes.

Entidades en liquidación.

Art. 27. — Las obligaciones contenidas en los artículos 20, 21 y 26 rigen igualmente para las entidades disueltas y durante todo el período de su liquidación.

CAPITULO IV

Disposiciones Especiales Relativas a las Asociaciones Civiles y Fundaciones

Autorización: requisitos especiales.

Art. 28. — En los pedidos de autorización de asociaciones civiles y fundaciones sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16 de este decreto, la Inspección

General de Personas Jurídicas comprobara, en su caso, la existencia y formación del patrimonio, el número de asociados y que el estatuto no contenga restricciones para el ingreso o ejercicio de los derechos de socio a los argentinos o a la naturalización de extranjeros.

Emisión de bonos y títulos. Autorización.

Art. 29. — Las emisiones de bonos, títulos patrimoniales o de empréstitos que bajo cualquier denominación puedan efectuar estas entidades deberán contar con la previa autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Las entidades interesadas en realizarlas deberán suministrar, con la solicitud de autorización, los datos e informaciones que al respecto requiera este organismo.

Retiro de autorización

Art. 30. — La Inspección General de Personas Jurídicas podrá requerir al Ministro de Justicia el retiro de la autorización para funcionar de la entidad de acuerdo con lo indicado en 4.11 de la Ley 18.805, en los casos contemplados en el artículo 25 del presente decreto.

CAPITULO V

Disposiciones especiales relativas a las Sociedades por Acciones

Publicación e inscripción

Art. 31. — Toda sociedad por acciones autorizada o reconocida o a la que se haya aprobado la reforma de su estatuto, reducción de capital aunque no implique reforma, fusión o disolución anticipada deberá, dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la notificación de la respectiva resolución, acreditar la publicación e inscripción de la documentación correspondiente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con el ejemplar del Boletín Oficial, el certificado pertinente y la copia autenticada de la escritura pública.

Variación de capital y revalúos

Art. 32. — Las sociedades deberán informar toda variación en el estado de sus capitales o conversión de acciones remitiendo dentro de los sesenta (60) días de las resoluciones de aumento de capital de emisión o conversión de acciones la documentación demostrativa del cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

Asimismo deberán comunicar todo revalúo de bienes, remitiendo dentro de los sesenta (60) días de la respectiva resolución la documentación pertinente.

La Inspección General de Personas Jurídicas requerirá al Ministro de Justicia la designación de peritos oficiales cuando lo considere necesario para la aprobación de los valores del revalúo.

Estatutos: Normas optativas. Depósito anticipado de acciones y dividendos provisionales

Art. 33. — La Inspección General de Personas Jurídicas admitirá que los estatutos incluyan:

a) Cláusulas que exijan un depósito anticipado de acciones para concurrir a las asambleas, por un término máximo de tres (3) días siempre que se adelante en este lapso el comienzo de la publicación de la convocatoria. La antelación que establece el Decreto-Ley 1.793/56, sumado en su caso aquel anticipo, comenzará a contarse desde la primera publicación;

b) Disposiciones que autoricen el reparto de dividendos provisionales si su comprobación y demás formalidades de distribución se ajustan a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio.

Normas obligatorias. Dividendos: Pago

Art. 34. — La Inspección General de Personas Jurídicas requerirá que los estatutos de las entidades fijen el plazo del pago de los dividendos votados por la asamblea, el que no podrá exceder el ejercicio en que fueron sancionados.

Contratos de sociedades en comandita por acciones. Conformación

Art. 35. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º la Inspección General de Personas Jurídicas dictará las normas que resulten precisas para el trámite de aprobación de los contratos constitutivos de sociedades en comandita por acciones.

Estos deberán ser conformados por el citado organismo antes de su inscripción en el correspondiente Registro.

Sociedades controlantes y controladas

Art. 36. — Dentro de los treinta (30) días de la publicación del presente decreto, los administradores de las sociedades controlantes de otras sometidas a fiscalización permanente conforme a 3.1.3 de la Ley 18.805, quedan obligados a informar a la Inspección General de Personas Jurídicas:

a) Denominación y domicilio de la sociedad controlada;

b) Capital suscripto y total de votos que confieren las acciones en circulación de la sociedad controlada discriminados por clase; y porcentaje de capital y de votos que posee la sociedad controlante en la controlada.

Igual información deberán suministrar, dentro de los quince (15) días de tomar conocimiento del hecho, los administradores de la sociedad que en el futuro adquiera la condición de controlante.

Asimismo se deberá comunicar el cese de la condición de sociedad controlante.

Retiro de autorización. Cancelación de inscripción

Art. 37. — La Inspección General de Personas Jurídicas requerirá al Ministro de Justicia el retiro de la autorización acordada para funcionar con el carácter de sociedad anónima, en los casos de violación grave de la ley o de los estatutos por parte de las entidades. Lo hará directamente al Juez de Registro, cuando se tratare de sociedades en comandita por acciones.

CAPITULO VI

Sumarios y sanciones

Traslado

Art. 38. — En todo sumario la Inspección General de Personas Jurídicas velará por el derecho de defensa de la parte afectada posibilitando su intervención mediante el correspondiente traslado. Este será por diez (10) días perentorios y se notificará por cédula o telegrama colacionado en el domicilio constituido de acuerdo con el artículo 8º. Vencido este término, se tendrá por decaído el derecho a contestar.

Ofrecimiento de prueba

Art. 39. — Dentro de aquel plazo la parte deberá presentar los descargos y defensas a que se considere con derecho y ofrecer toda la prueba que pretenda producir. Acompañará la documentación que obrare en su poder o la individualizará con indicación del lugar y de la persona que la tuviere.

Producción de prueba

Art. 40. — La prueba deberá ser producida dentro de los quince (15) días de ofrecida, término que excepcionalmente podrá ampliar la Inspección General de Personas Jurídicas. Esta rechazará la prueba que considere improcedente.

Resolución

Art. 41. — La Inspección General de Personas Jurídicas dictará resolución dentro de los treinta (30) días de vencido el plazo del artículo 40.

Apercibimiento con publicación

Art. 42. — La Inspección General de Personas Jurídicas podrá disponer que la sanción de apercibimiento con publicación, establecida en 4.12 de la Ley 18.805, se efectúe en los periódicos o por los medios de difusión que indique.

Multas: pago y ejecución

Art. 43. — Las multas que aplique la Inspección General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades que le acuerda 4.12, inciso c) de la Ley 18.805, serán abonadas dentro de los quince (15) días de notificada la sanción o de que quede firme o ejecutoriada. El pago se acreditará dentro de los tres (3) días de realizado. Vencidos estos términos sin que se haya satisfecho la multa ni recurrido la medida, su cobro será perseguido judicialmente mediante el procedimiento de la ejecución fiscal. Servirá para ello de título ejecutivo, las copias autenticadas por el Inspector General de la resolución que aplicó la multa y de la cédula o telegrama colacionado que notificó la misma.

Responsabilidad solidaria

Art. 44. — Se considerarán responsables a todos los administradores de las entidades por la infracción o irregularidad que motivó la sanción.

Quedarán exentos de responsabilidad aquellos que habiendo participado en la deliberación o resolución dejaron constancia escrita de su protesta en oportunidad de la reunión. También quedarán exentos de responsabilidad los ausentes, cuando habiendo tenido conocimiento de la resolución del órgano social, la hubieran objetado antes de iniciado el procedimiento administrativo.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Art. 45. — Las sociedades en comandita por acciones deberán registrarse en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el plazo y forma que se establezcan por dicho organismo.

Art. 46. — La Inspección General de Personas Jurídicas dispondrá la habilitación de los registros referidos en 3.10 de la Ley 18.805, dentro de los noventa (90) días de recibida la información indicada en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 47. — Quedan derogados los decretos del 27 de abril de 1923, 7.112 del 24 de setiembre de 1952 y toda disposición que se oponga al presente.

Art. 48. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Jaime Perriaux.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 463. — Bs. As., 10/2/71. Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de la Bolsa de Comercio de la provincia de Buenos Aires, la que en adelante se llamará "Bolsa de Comercio de La Plata", aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 2/4/69.

DECRETO Nº 551. — Bs. As., 16/2/71. Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el Ministro del Interior, Brigadier (RE) Arturo Armando Cordón.

DECRETO Nº 122. — Bs. As., 22/1/71. Mantiénese en vigencia de lo dispuesto por el Decreto 9.853 y su similares, por el término de un año, a partir del 19/1/71, prorrogados en los mismos términos los contratos suscriptos a favor de Ana María Bestard y Dora Amalia Miquelarena.

DECRETO Nº 258. — Bs. As., 29/1/71. Desestímase el recurso interpuesto por Felipe Versaci y confírmase la Resolución 2.636/68 y la Providencia 5541/68 de la ex Dirección Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 18 — Bs. As., 19/1/71. Desígnase Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal, al Ingº Agrónomo Alfredo Manuel Offermann.

DECRETO Nº 317 — Bs. As., 5/2/71. Acéptase la renuncia presentada por el Interventor en el Departamento de Obra Social Adolfo Domingo Sansoni.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 125 — Bs. As., 22/1/71. Nómbrase Director de Política Tarifaria y de Importaciones al señor Juan Antonio Valeiras.

DECRETO Nº 176 — Bs. As., 26/1/71. Prológase la designación, para prestar servicios en la Repartición Financiera en Washington (EE. UU.) al Sr. Luis Horacio Fortín, por el término de sesenta días a contar del plazo fijado por el Decreto 6.863/68 para la licencia del Dr. Angel Ramón Caram.

DECRETO Nº 797 — Bs. As., 10/3/71. Establécese que el miembro del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina Roberto Eguilior cumplirá su cometido con carácter de dedicación exclusiva.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 2.540. — Bs. As., 22/7/71. Apruébase el convenio transaccional del 14 de mayo de 1970 y el adicional al mismo del 23 de abril de 1971, ambos celebrados entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la firma Demag Aktiengesellschaft, de la República Federal Alemana, mediante los cuales quedan extinguidas todas las pretensiones pasadas, presentes y futuras emergentes de los contratos Nº Ad. 763, 931, 932, 933 y 934, adicionales y actas relativos a los mismos, suscriptos oportunamente por las partes antes mencionadas para el asesoramiento, proyecto, dirección técnica superior, provisión, montaje, puesta en marcha y a punto de las instalaciones de acería y laminación de Establecimiento Altos Hornos Zapla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 2.065. — Bs. As., 27/10/70. Declárase en disponibilidad a partir de la fecha a diverso personal de Personal Superior del Servicio Penitenciario Federal.

DECRETO Nº 3.230. — Bs. As., 31/12/70. Desígnanse adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, a los Escribanos Nacionales: 3 Denis Alicia Sampaoli, 130 Leonardo Jorge Antonio Ruccio, 155 Celia María Rosa Casais, 552 Juan Carlos Ríos y 567 María Angélica Locatelli.

DECRETO Nº 3.231. — Bs. As., 31/12/70. Desígnanse Adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Cap. Federal a los Escribanos Nacionales 325 Ana María Stranzzolini, 356 Alfredo Pedro Mantovani, 477 Jaime Slatopolsky y 554 Roberto Jorge Martinitto.

DECRETO Nº 3.232. — Bs. As., 31/12/70. Al funcionario Dr. Mario Alberto Cichero, a partir de la vigencia de la nueva estructura se desempeñará como Director Nacional de Dictámenes.

DECRETO Nº 3.482. — Bs. As., 31/12/70. Apruébase la Contratación Directa de una aeronave bi-turbohélice Guaraní II (Mod. IA-50 "G.II") al Comando de Material de la Fuerza Aérea Argentina (Area de Material Córdoba), mediante el régimen de Contratación Directa — Artículo 56, apartado 3º, inciso 1) de la Ley de Contabilidad.

DECRETO Nº 3.487. — Bs. As., 31/12/70. Amplíase el contrato suscripto oportunamente con la firma "Vicente Marotta e Hijos S. A. I. C." Artesanía Técnica S. A. C. I. F. I., por la suma de $ 219.897,11, por las modificaciones de los trabajos proyectados en la Cárcel de Viedma (U. 12) Viedma, Pcia. de Río Negro.



RESOLUCIONES

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

IMPORTACIONES

Precios oficiales para cilindros laminadores.

RESOLUCION

Nº 165

Bs. As., 27/7/71

VISTO el Expediente ex SEICI número 61.815/71 por el que la firma Acería Bragado SAIC, solicita la fijación de precios oficiales CIF para cilindros laminadores, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los antecedentes surgen elementos de juicio suficientes para determinar que se han producido importaciones de estos productos, desde distintos países, a precios distorsionados.

Que estas importaciones crean serios riesgos para el desarrollo de la industria nacional.

Que a los efectos de impedir mayores perjuicios por presuntas importaciones en gestación es necesario adoptar de inmediato la medida precautoria de fijar precios oficiales que permitan un margen de seguridad para el normal desarrollo de la producción local.

Que los elementos de juicio obrantes en el expediente de la referencia son suficientes como para adoptar la medida señalada precedentemente, sin perjuicio de que continúe el estudio, a los efectos de determinar si corresponde o no un ajuste posterior.

Por ello y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 908/70 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria

EL MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA
RESUELVE:

1º — Fijar en forma precautoria para las importaciones de Cilindros Laminadores, de hasta 950 mm. de diámetro y 5.500 mm. de longitud total, excepto los de acero forjado de más de 55|60º Shore "C" de dureza, los siguientes precios oficiales CIF:

Peso neto de la unidad	Precio Oficial CIF
de hasta 500 kg.	u$s. 2,00 por kg. neto
de 501 a 1.000 kg.	u$s. 1,50 por kg. neto
de 1.001 a 5.000 kg.	u$s. 1,25 por kg. neto
de 5.001 kg. o más	u$s. 1,00 por kg. neto

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Chescotta.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Declaración de equipaje por descenso impedido en vuelos al Paraguay.

RESOLUCION
Nº 5.070
Bs. As., 19|7|71

Expte. Nº 406.433|70

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales Aerolíneas Argentinas hace saber que en sus vuelos Aeroparque-Asunción cuando por condiciones atmosféricas adversas los pasajeros deban proseguir vuelo a Asunción (Paraguay), sería aconsejable que la declaración del equipaje sea hecha en Aeroparque y, similar criterio, en el viaje Asunción-Aeroparque; y,
CONSIDERANDO:
Que lo propuesto por la recurrente es valorado por la Dirección Nacional de Transporte Aéreo por consultar los intereses de los usuarios, creyendo prudente recabar opinión de esta Administración Nacional por la materia que le es propia;
Que el Jefe de la Aduana Aeroparque Internaciona. de la Ciudad de Buenos Aires no ve inconvenientes en acceder a lo peticionado;
Que el Departamento Operativa Capital presta conformidad a lo solicitado, al igual que la División Resguardo;
Que la Aduana de Corrientes se pronuncia también favorablemente;
Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Cuando las condiciones meteorológicas impidan efectuar el descenso de aviones en los aeropuertos de Corrientes o Resistencia, en los vuelos de Aerolíneas Argentinas de Aeroparque-Asunción, las autoridades aduaneras de Aeroparque harán llenar a los pasajeros —cuando así correspondiere— el formulario OM 676, asentando en el mismo un sello con esta leyenda: "Descenso impedido - Sigue Asunción".

Art. 2º — Cuando similar problema se suscite en el vuelo Asunción-Aeroparque, las verificaciones de práctica se harán en Aeroparque.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas, dése al Registro Oficial, elévese a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

SANIDAD ANIMAL

Se prohibe el ingreso a las provincias de Chubut y Santa Cruz de un tipo de carnes.

RESOLUCION
Nº 3.118
Bs. As., 26|7|71

VISTO lo determinado por la Resolución Nº 3.005 de fecha 26 de abril ppdo., dictada por la Comisión de Administración de Programas Sanitarios y,
CONSIDERANDO:
Que la inclusión de las Provincias de Chubut y Santa Cruz en las medidas sanitarias que la misma establece constituye un mayor recaudo sanitario para preservar a la región patagónica de fiebre aftosa.
Por ello.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS SANITARIOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prohíbese el ingreso de carnes con hueso y|o ganglios a las Provincias de Chubut y Santa Cruz, debiéndose cumplir con los demás requisitos establecidos en el artículo 8º del Decreto Nº 2.899|70.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y vuelva a la Dirección Técnica a sus efectos.

Jorge Borsello.

RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

SECRETARIA DE JUSTICIA

Asociaciones: Reforma de Estatutos

RESOLUCION Nº 1505 — Bs. As. 15|3|71
De la "Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción" por la asamblea celebrada el 21|11|71.

RESOLUCION Nº 1540 — Bs. As. 17|3|71
De la "Asociación Pro-Hogar Policial de la Sección 20a. de la Policía Federal" por la asamblea celebrada el 23|12|70.

RESOLUCION Nº 1703 — Bs. As. 29|3|71
De la asociación "Mutualidad Empleados Banco de Londres y América del Sud M.E.B.L.A.S." por la asamblea celebrada el 8|4|70.

RESOLUCION Nº 1720 — Bs. As. 29|3|71
De la asociación " Comunidad de Trabajo de Asociaciones Escolares Argentino - Alemanas (Arbeitsgemeinschaft Deustcher Schulein Argentinien) por la asamblea celebrada el 30|6|70..

RESOLUCION Nº 1801 — Bs. As. 5|4|71
De la Asociación de Locatarios del Mercado Mayorista Concentración Dorrego la que, en lo sucesivo se denominará "Asociación de Productores Consignatarios y Comerciantes Mayoristas del Mercado Mayorista Dorrego" por la asamblea celebrada el 27|10|70.

RESOLUCION Nº 1805 — Bs. As. 5|4|71
De la asociación "Mutualidad Italiana Ex Combatientes (M.I.E.C.) por la asamblea celebrada el 17|5|70.

RESOLUCION Nº 1806 — Bs. As. 5|4|71
De la asociación "Club de Planeadores Cóndor" por la asamblea celebrada el 28|12|70.

RESOLUCION Nº 1807 — Bs. As. 5|4|71
De la "Asociación Helénica de Socorros Mutuos San Demetrio Buenos Aires" por la asamblea celebrada el 25|10|70.

RESOLUCION Nº 1931 — Bs. As. 14|4|71
De la asociación "Cámara Argentina de Papelerías, Librerías y Afines (C.A.P.L.A.)" por la Asamblea celebrada el 28|12|70.

RESOLUCION Nº 1960 — Bs. As. 16|4|71
De la asociación "Centro Protección Recíproca de Choferes" por la asamblea celebrada el 1|11|70.

RESOLUCION Nº 1971 — Bs. As. 19|4|71
De la asociación "Asistencia Social del Cardíaco Damas Cooperadoras" la que, en lo sucesivo se denominará "Asistencia Social al Cardíaco".

RESOLUCION Nº 1982 — Bs. As. 20|4|71
De la asociación "Club Náutico Gral. D. José de San Martín" la que en lo sucesivo se denominará "Club Náutico General Don José de San Martín" por la asamblea celebrada el 11|7|69.

RESOLUCION Nº 2045 — Bs. As. 22|4|71
De la asociación "Argentina de Lisiados", la que en lo sucesivo se denominará "Asociación Argentina de Lisiados" (AS. AR. LI.) por las asambleas celebradas el 27|9|70 y 24|1|71.

RESOLUCION Nº 2054 — Bs. As. 22|4|71
De la asociación "Círculo Trovador (I Trovatori), Asociación Cultural y Deportiva" por la asamblea celebrada el 29|8|69.

RESOLUCION Nº 2086 — Bs. As. 27|4|71
De la asociación "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires" por la asamblea celebrada el 30|10|70.

RESOLUCION Nº 2089 — Bs. As. 27|4|71
De la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos la Providencia" por la asamblea celebrada el 31|10|69.

RESOLUCION Nº 2134 — Bs. As. 30|4|71
De la asociación "Comisión Deportiva de Concesionarios Fiat de la República Argentina" por la asamblea celebrada el 18|9|70.

RESOLUCION Nº 2130 — Bs. As. 30|4|71
De la "Asociación de Viajantes de Industria y Comercio, Protección Recíproca y Gremial" la que en lo sucesivo se denominará 'Asociación Viajantes de Industria y Comercio" por las asambleas celebradas el 1|8|57, cuarto intermedio del 3|8|57 y 3|11|60.

RESOLUCION Nº 2386 — Bs. As. 17|5|71
De la "Asociación de Voluntarias para el Enfermo (A.V.E.) por la asamblea celebrada el 15|12|70.

RESOLUCION Nº 2387 — Bs. As. 17|5|71
De la asociación "Bet-Am Palermo" por la asamblea celebrada el 30|3|71.

RESOLUCION Nº 2[illegible] — Bs. As. 17|5|71
De la asociación "Club Social y Deportivo Alberd[illegible] por la asamblea celebrada el 30|7|70.

RESOLUCION Nº 2390 — Bs As. 17|5|71
De la "Asociación Unión Israelita Safaradi Luz Eterna" por la asamblea celebrada el 31|1|71.

RESOLUCION Nº 2464 — Bs. As. 20|5|71
De la asociación "Siervas de María de Anglet" por la asamblea celebrada el 17|7|70.

RESOLUCION Nº 2466 — Bs. As. 20|5|71
De la asociación "Radio Club Argentino" (R.C.A.) por la asamblea celebrada el 27|3|71.

Autorización para Funcionar

RESOLUCION Nº 1701 — Bs. As. 29|3|71
A la asociación "Boxer Club Argentino" constituida el 25|8|60.

RESOLUCION Nº 1704 — Bs. As. 29|3|71
A la "Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Monseñor de Andrea" constituida el 17|7|70.

RESOLUCION Nº 1709 — Bs. As. 29|3|71
A la "Asociación Argentina de Graduados, ex Becarios y ex Estudiantes en Francia" constituida el 27|8|70.

RESOLUCION Nº 1766 — Bs. As. 2|4|71
A la asociación "Instituto de Difusión de Estudios Sociales" constituida el 20|3|70.

RESOLUCION Nº 1789 — Bs. As. 2|4|71
A la asociación "Academia Argentina para la Enseñanza del Español" constituida el 2|7|69.

RESOLUCION Nº 1795 — Bs. As 5|4|71
A la asociación "Instituto Argentino de Ejecutivos de Fianzas" constituida el 23|6|70.

RESOLUCION Nº 1819 — Bs. As. 6|4|71
A la "Asociación Casa de Junín Social Cultural Deportiva y Mutual" constituida el 3|11|66.

RESOLUCION Nº 1821 — Bs. As. 6|4|71
A la "Asociación Grupos de Investigación de la Enfermedad de Hansen" constituida el 10|5|67.

RESOLUCION Nº 1953 — Bs. As. 15|4|71
A la asociación "Círculo Ecuestre" constituida el 23|7|69.

RESOLUCION Nº 1632 — Bs. As. 23|3|71
A la asociación "Cooperadora de Ayuda al Niño Insuficiente Mental (Co-Anime) constituida el 18|3|70.

RESOLUCION Nº 2171 — Bs. As. 26|4|71
A la asociación "Ver y Estimar" constituida el 9|6|56.

RESOLUCION Nº 2173 — Bs. As. 4|5|71
A la "Asociación Residentes de Dubossar y Alrededores" constituida el 15|6|69.

RESOLUCION Nº 2234 — Bs. As. 7|5|71
A la asociación "Obra Social Santísima Trinidad" constituida el 4|6|63.

RESOLUCION Nº 2254 — Bs. As. 7|5|71
A la asociación "Mutualidad de Profesionales" constituida el 3|12|70.

RESOLUCION Nº 2341 — Bs. As. 13|5|71
A la asociación "Caja Mutual de Obras Sociales de los Empleados de Comercio —Activos y Retirados— de la República Argentina" constituida el 17|10|69.

RESOLUCION Nº 2345 — Bs. As. 13|5|71
A la asociación "Instituto de Difusión Argentina en el Exterior" constituida el 4|12|70.

RESOLUCION Nº 2349 — Bs. As. 14|5|71
A la asociación "Confederación Argentina de Pesca y Lanzamiento-Capyl" constituida el 4|12|65.

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto la autorización para funcionar

RESOLUCION Nº 175. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Coner S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 13|10|69.

RESOLUCION Nº 176. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Supermercado Impacto de Grand Bourg S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 18|12|68.

RESOLUCION Nº 177. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Santar S. A. Inmobiliaria", constituida el 16|8|68.

RESOLUCION Nº 178. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Aceros Alpe S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida el 6|11|68.

RESOLUCION Nº 179. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Alupel Pelusc y Cía. S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida el 5|2|68.

RESOLUCION Nº 180. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Radial S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida el 25|6|68.

RESOLUCION Nº 181. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Crédito Escobar S. A. Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial" constituida el 30|10|68.

RESOLUCION Nº 182. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Luis Gherghi S. A. Industrial y Comercial", constituida el 19|7|68.

RESOLUCION Nº 183. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Emprix S. A. Inmobiliaria y Comercial", constituida el 28|11|68.

RESOLUCION Nº 1[illegible]4. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Industrias Metalúrgicas Modular Lynch S. A. Industrial y Comercial", constituida el 26|11|69.

RESOLUCION Nº 185. — Bs. As., 15|3|71.
A la sociedad "Constructora Promothor Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria S. A.", constituida el 14|10|1969

RESOLUCION Nº 187. — Bs. As., 16|3|71.
A la sociedad "Industria Metalúrgica Haedo S. A. Comercial", constituida el 29|11|46.

RESOLUCION Nº 188. — Bs. As., 16|3|71.
A la sociedad "Lyón Motors S. A. Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 18|10|68.

RESOLUCION Nº 189. — Bs. As., 16|3|71.
A la sociedad "Finan-Motors S A. Industrial, Comercial y Financiera", constituida con la denominación Diesel-Seaver S. A. Industrial y Comercial, el 13|11|64.

RESOLUCION Nº 191. — Bs. As., 16|3|71.
A la sociedad "Induscal S. A. Minera, Industrial y Comercial", constituida el 2|6|60.

RESOLUCION Nº 192. — Bs. As., 16|3|71.
A la sociedad "Keten Argentina S. A. Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 9|6|61.

RESOLUCION Nº 197. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Jorge H. Travini S. A. Comercial e Industrial", constituida el 17|7|69.

RESOLUCION Nº 198. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Pilsa S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 5|9|69.

RESOLUCION Nº 199. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Gurfico S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 11|7|69.

RESOLUCION Nº 200. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Circuitos Turísticos Turisur S. A. Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", constituida el 28|8|69.

RESOLUCION Nº 201. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Marju S. A. Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida el 14|8|69.

RESCOLUCION Nº 202. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Química Bernal S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 1º|8|69.

RESOLUCION Nº 203. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Maquinaria Textil Hispano Argentina S. A. Comercial e Industrial", constituida el 29|6|69.

RESOLUCION Nº 204. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "AMSEDEL S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria, Minera", constituida el 10|9|69.

RESOLUCION Nº 205. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Centelex S. A. Comercial e Industrial", constituida el 30|9|69.

RESOLUCION Nº 206. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Constructora Financo S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituida el 22|10|69.

RESOLUCION Nº 207. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Gran Asamblea S. A. Constructora, Inmobiliaria", constituida el 22|10|69.

RESOLUCION Nº 208. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Construcciones Núñez S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituida el 17|10|69.

RESOLUCION Nº 209. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Pico Nevado S. A. Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 9|10|69.

RESOLUCION Nº 210. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Propala Publicidad S. A. Industrial, Comercial, Editorial, Publicitaria e Inmobiliaria", constituida el 2|11|69.

RESOLUCION Nº 211. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Nudel S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 3|9|69.

RESOLUCION Nº 212. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Instituto Imapa S. A. Comercial, Industrial y Educacional", constituida el 7|10|69.
RESOLUCION Nº 213. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Alfombrar S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 17|11|69.
RESOLUCION Nº 214. — Bs. As., 23|3|71.
A la sociedad "Tejedurías Lan S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida el 29|7|69.
RESOLUCION Nº 452 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Conobra S. A. Comercial Inmobiliaria Financiera y Constructora" constituida el 31|10|68.
RESOLUCION Nº 453 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Industrias Metalúrgicas Indumetal S. A. Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera" constituida el 5|8|68.
RESOLUCION Nº 454 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Dos Eles S. A. Agropecuaria Comercial Inmobiliaria Constructora Industrial Mandatos y Representaciones" constituida el 2|8|68.
RESOLUCION Nº 455 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Electrónica Alfer S. A. Comercial Industrial y Agrícola Ganadera" constituida el 25|8|68.
RESOLUCION Nº 456 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "D. K. S. A. Industrial Comercial y Financiera" constituida el 22|2|65.
RESOLUCION Nº 457 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Tilita S. A. Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera Constructora y Agropecuaria" constituida el 19|6|69.
RESOLUCION Nº 458 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Laboratorios Gratolor Industrial y Comercial S. A." constituida el 25|11|68.
RESOLUCION Nº 459 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Solaire Inmobiliaria Comercial Financiera y Mandataria S. A." constituida el 1º|8|68.
RESOLUCION Nº 460 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Producciones Jorge Eduardo Quiroga S. A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida el 13|9|68.
RESOLUCION Nº 461 — Bs. As. 26|5|71
A la sociedad "Transleo Flota Internacional S. A. Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria" constituida el 3|9|68.
RESOLUCION Nº 462 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Yacimientos S. A. Distribuidora Industrial Comercial" constituida el 20|8|68.
RESOLUCION Nº 463 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Prima Hogar S. A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida el 17|9|68.
RESOLUCION Nº 464 — Bs. As. 26|5|71
A la sociedad "Ascensores Cada S. A. Comercial e Industrial" constituida el 3|10|68.
RESOLUCION Nº 465 — Bs. As., 26|5|71
A la sociedad "Arenzano S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida el 1|11|68.
RESOLUCION Nº 466 — Bs. As. 26|5|71
A la sociedad "Progat-Depa S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida el 1|7|68.
RESOLUCION Nº 467 — Bs. As. 26|5|71
A la sociedad Forcott S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios" constituida el 8|5|69.
RESOLUCION Nº 471 — Bs. As., 27|5|71
A la sociedad "Acropolis, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida el 3|4|61.
RESOLUCION Nº 472 — Bs. As., 27|5|71
A la sociedad "Bertone, S. A. Comercial, Industrial, Mandataria y Financiera" constituida el 25|9|69.
RESOLUCION Nº 473 — Bs. As., 27|5|71
A la sociedad "Tamart, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida el 24|6|69.
RESOLUCION Nº 474 — Bs. As., 27|5|71
A la sociedad "Financiera Secular, S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial" constituida el 15|2|61.
RESOLUCION Nº 475 — Bs. As., 27|5|71
A la sociedad "Financiera Oro, S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Exportadora e Importadora" constituida el 26|1|61.
RESOLUCION Nº 476 — Bs. As., 27|5|71
A la sociedad "Apogeo, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora" constituida el 17|3|66
RESOLUCION Nº 477 — Bs. As., 27|5|71
A la sociedad "Tecnison, S. A. Comercial, Industrial y Financiera" constituida el 21|10|61.
RESOLUCION Nº 478 — Bs. As., 27|5|71
A la sociedad "Sauvegom, S. A. Industrial, Comercial y Financiera" constituida el 25|7|61.
RESOLUCION Nº 480 — Bs. As., 31|5|71
A la sociedad "Cadiz, S. A. Comercial e Industrial" constituida el 23|1|62.
RESOLUCION Nº 481 — Bs. As., 31|5|71
A la sociedad "Organización Hotelera El Dorado, S. A. Comercial, Industrial y Financiera" constituida el 30|8|68.
RESOLUCION Nº 482 — Bs. As., 31|5|71
A la sociedad "Luchky, S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" constituida el 11|6|68.
RESOLUCION Nº 483 — Bs. As., 31|5|71
A la sociedad "Lorebel, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" constituida el 6|9|68.
RESOLUCION Nº 484 — Bs. As., 31|5|71
A la sociedad "Alberto Sobral, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida el 22|7|68.
RESOLUCION Nº 485 — Bs. As., 31|5|71
A la sociedad "Arenera Santa Mónica, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida el 17|6|68.
RESOLUCION Nº 486 — Bs. As., 31|5|71
A la sociedad "Wisconsin, S. A. Comercial, Inmobiliaria e Industrial" constituida el 7|9|57.
RESOLUCION Nº 487 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Radio Wall, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" constituida el 31|1|60.
RESOLUCION Nº 488 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Brandi, Diaz & Giannuzzi, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria" constituida el 3|10|60.
RESOLUCION Nº 489 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Rosacord, S. A. Comercial, Industrial y Financiera" constituida el 15|3|61.
RESOLUCION Nº 490 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Underground Construction Argentina, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida el 10|5|61.
RESOLUCION Nº 491 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Nilton, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida el 5|1|61.
RESOLUCION Nº 492 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Inmeco, S. A. Comercial, Industrial, Constructora, Agropecuaria y Minera" constituida el 22|11|65.
RESOLUCION Nº 493 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Arama, Otero Pose y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida el 26|11|63.
RESOLUCION Nº 494 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Julio Eugui y Compañía S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera Inmobiliaria" constituida el 1º|7|68.
RESOLUCION Nº 495 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Editorial Huemul, S. A." constituida el 1º|8|61.
RESOLUCION Nº 496 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Congreso, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida el 7|4|61.
RESOLUCION Nº 497 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Reg-Has, S. A. Comercial, Industrial y Financiera" constituida el 28|9|64.
RESOLUCION Nº 498 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Texas, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria".
RESOLUCION Nº 499 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Las Tres Salinas, S. A. Agropecuaria y Comercial" constituida el 9|4|68.
RESOLUCION Nº 500 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Roca Negra, S. A. Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Comercial" constituida el 28|8|68.
RESOLUCION Nº 501 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Ing. Enrique J. Conti, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" constituida el 18|10|60.
RESOLUCION Nº 502 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Heres, S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial" constituida el 2|5|61.
RESOLUCION Nº 503 — Bs. As., 4|6|71
A la sociedad "Incafin, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida el 19|6|67.

FUNDACIONES

Autorización para funcionar

RESOLUCION Nº 1.808 — Bs. As., 1º|4|71
A la fundación Servicio Argentino Radio Médico (SARM) constituida el 18|8|67.
RESOLUCION Nº 2.111 — Bs. As., 27|4|71
A la "Fundación Cultural Coliseum" constituida el 23|4|70.
RESOLUCION Nº 2.125 — Bs. As., 29|4|71
A la "Fundación Teresa Ida Costa de Olivari y Eduardo Olivari" constituida el 4|11|70.
RESOLUCION Nº 2.256 — Bs. As., 7|5|71
A la "Fundación Instituto Argentino de Administración Municipal" constituida el 14|7|70.
RESOLUCION Nº 2.391 — Bs. As., 17|5|71
A la "Fundación Diakonia" constituida el 25|4|70.
RESOLUCION Nº 2.371 — Bs. As., 14|5|71
A la "Fundación Universitaria del Río de La Plata" constituida el 1º|7|70.

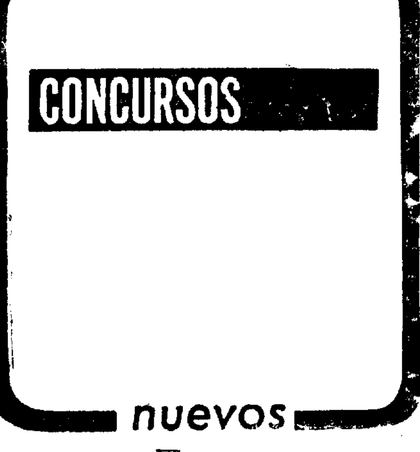
COOPERATIVAS

Déjase sin efecto la autorización para funcionar

RESOLUCION Nº 172 — Bs. As., 10|3|71
A la "Cooperativa de Crédito Constitución Limitada" constituida el 29|5|55.
RESOLUCION Nº 414 — Bs. As., 3|5|71
A la "Sociedad Cooperativa de Crédito, Consumo, Edificación y Vivienda de Núñez Ltda." constituida el 24|2|51.
RESOLUCION Nº 374 — Bs. As., 23|4|71
A la "Cooperativa Distribuidora de Libros y Publicaciones Codilibro Ltda." constituida el 9|1|56.
RESOLUCION Nº 375 — Bs. As., 23|4|71
A la "Cooperativa de la Industria Cinematográfica Atlante Films Limitada" constituida el 12|8|52.
RESOLUCION Nº 390 — Bs. As., 29|4|71
A la "Cooperativa Argentina Recibidores de Granos y Afines Ltda." constituida el 7|12|53.
RESOLUCION Nº 391 — Bs. s., 29|4|71
A la "Sociedad Cooperativa Escolar Petronila Rodríguez Ltda." constituida el 7|10|51.
RESOLUCION Nº 408 — Bs. As., 30|4|71
A la sociedad "Gong Cooperativa Argentina de Industria Cinematográfica Limitada" constituida el 18|5|56.
RESOLUCION Nº 39. — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad "Nueva Caja del Centro" Sociedad Cooperativa de Crédito y Vivienda Limitada, constituida el 15|11|62.
RESOLUCION Nº 40. — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad "Cooperativa de Créditos del Autotransporte Limitada", constituida el 26|10|63.
RESOLUCION Nº 41. — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad "Cooperativa de Vivienda Galerías Américas Limitada, constituida el 19|12|63.
RESOLUCION Nº 42 — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad Sol de Caballito, Cooperativa de Crédito Limitada, constituida el 19|12|63.
RESOLUCION Nº 44. — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad Cooperativa de Crédito "San Francisco" Limitada, constituida el 20|6|64.
RESOLUCION Nº 43. — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad Cooperativa de Crédito "Los Incas" Limitada, constituida el 22|3|64.
RESOLUCION Nº 45. — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad "U.C.A. Caja Cooperativa de Crédito Ltda.", constituida el 16|7|65.

Autorización para funcionar

RESOLUCION Nº 2.919 — Bs. As., 2|6|71
A la "Cooperativa de Vivienda de Suboficiales de la Prefectura Argentina Limitada" constituida el 19|2|71.



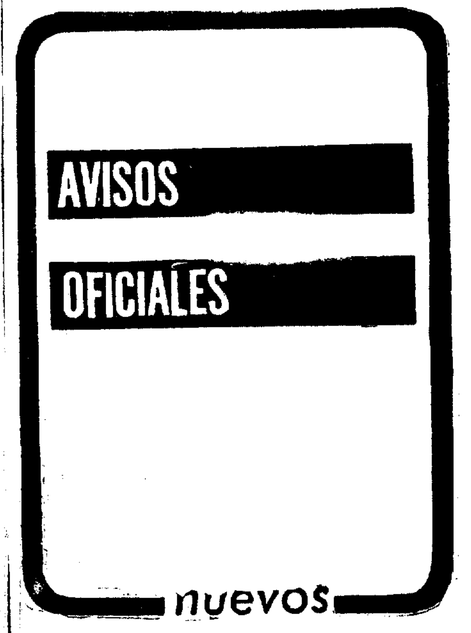
PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Nómina de inscriptos en el concurso dispuesto por acordada de 29 de marzo de 1971 para cubrir un cargo de perito médico del cuerpo médico forense de la Justicia Nacional de la Capital.
Nº 1; Apellido y nombre: Achával, Alfredo; Fojas 59.
Nº 2; Apellido y nombre: Anselmo, Victorio; Fojas 22.
Nº 3; Apellido y nombre: Aráoz, Víctor Gerardo; Fojas 7.
Nº 4, Apellido y nombre: Balestrini, Aristóbulo Melchor; Fojas 10.
Nº 5; Apellido y nombre: Botelli, José; Fojas: 45.
Nº 6; Apellido y nombre: Campanella, Jorge Alberto; Fojas 16.
Nº 7; Apellido y nombre: Cimato, Fernando Victorio; Fojas: 70.
Nº 8; Apellido y nombre: Defazio, Francisco; Fojas 38 y una publicación.
Nº 9; Apellido y nombre: Donnes, Alberto Vicente; Fojas: 19.
Nº 10; Apellido y nombre: D'Osualdo, Miguel Roberto; Fojas 9.
Nº 11; Apellido y nombre: Duarte, Antonio; Fojas: 30.
Nº 12; Apellido y nombre: Francia, Atlántico Domingo José; Fojas: 171 (3 carpetas y 2 anexos).
Nº 13; Apellido y nombre: Gandolfo Herrera, Roberto José; Fojas: 23.
Nº 14; Apellido y nombre: González, Orlando Saturnino; Fojas: 26.
Nº 15; Apellido y nombre: Lacour, Raúl Antonio; Fojas 19.
Nº 16; Apellido y nombre: Leva, Antonio; Fojas 28.
Nº 17; Apellido y nombre: Logarzzo, Miguel Angel Julián; Fojas 11.
Nº 18; Apellido y nombre: López de Gomara, Manuel Eugenio; Fojas: 25 (2 carpetas, 3 publicaciones y una película).
Nº 19; Apellido y nombre: Maccagno, Armando: Fojas: 77 y una carpeta.
Nº 20; Apellido y nombre: Montero, Arístides Carlos José; Fojas: 12 y dos carpetas.
Nº 21; Apellido y nombre: Mora, Santiago; Fojas 3.
Nº 22; Apellido y nombre: Morgante, Jorge Horacio; Fojas 9.
Nº 23; Apellido y nombre: Naidich, Isidoro; Fojas 6.
Nº 24; Apellido y nombre: Perea, Jorge Juan; Fojas 162 en 4 carpetas.
Nº 25; Apellido y nombre: Pérez, Ernesto Jorge; Fojas 70.
Nº 26; Apellido y nombre: Rigoli, Juan Andrés; Fojas 31.
Nº 27; Apellido y nombre: Romera, Enrique Antonio; Fojas: 12.
Nº 28; Apellido y nombre: Rossi, Ramiro, Juan Pablo. Fojas 55.
Nº 29; Apellido y nombre: Roza Zugasti, José Manuel; Fojas: 37 y carpeta con 21 trabajos.
Nº 30; Apellido y nombre: Rutili, Amílcar Arduino; Fojas: 10.
Nº 31; Apellido y nombre: Salles, Juan Luis Jorge; Fojas 57.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Jorge A. Peró, secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
e.4|8-Nº 4.161-v.4|8|71

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Nómina de inscriptos en la prórroga del concurso dispuesta por acordada de 31 de mayo de 1971 para cubrir dos cargos de perito médico del cuerpo médico forense de la Justicia Nacional de la Capital.
Nº 1; Apellido y nombre: Bramanti Jáuregui, Rodolfo Miguel; Fojas 11, una carpeta, 6 libros y 3 publicac.
Nº 2; Apellido y nombre: Castellanos, Jorge Severo; Fojas 13.
Nº 3; Apellido y nombre: Garro Auderut, Jorge Cleofé; Fojas: 28.
Nº 4; Apellido y nombre: Jurado, Miguel; Fojas 77.
Nº 5; Apellido y nombre: Obstbaum, Bela Myriam, Fojas 52.
Nº 6; Apellido y nombre: Osman Dick, José Guillermo; Fojas 25.
Nº 7; Apellido y nombre: Rodríguez Girault, Alberto María: Fojas 19.
Nº 8; Apellido y nombre: Serracant, Eduardo Antonio; Fojas 12 y 4 anexos.
Nº 9; Apellido y nombre: Soler, Ricardo Angel; Fojas 89.
Nº 10, Apellido y nombre: Texidor, Carlos Alberto; Fojas 13 y un anexo.
Nº 11; Apellido y nombre: Vázquez Fanego, Héctor Osvaldo: Fojas 30.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Jorge A. Peró, Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
e.4|8-Nº 4.162-v.4|8|71



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADMINISTRACION NAC. DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a TULIO BARBIERI, que en el expediente Nº 418.808|53 ha recaído la Resolución 6.569 por la que se resolvió: 1º) Aprobar el fallo 1.345|69 dictado por el Depto. Contencioso Capital, en cuanto absuelve al Sr. Tulio Bar-

bien en consideración a los fundamentos señalados en los considerandos VI, X, XII y XVIII. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.4|8 Nº 3.993 v.4|8|71

Se hace saber a GIUBERGIA S.R.L. en el Expediente Nº 487.417|61, el siguiente fallo: Buenos Aires, 24 Junio 1971. Visto:... Resultando:... Considerando:... Fallo: Condenar a Giubergia S. R. L. al pago de una multa igual al cinco por ciento (5 o|o) del valor de veinte (20) motores Perkins modelo P. 6T.A. en los términos del artículo 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1956). — Rubén P. Novoa, F. M. Secretaria de Actuación Nº 4 - Depto. Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 3.994 v.4|8|71

Se le hace saber: a todo aquel que se considere con derechos s|la mercadería de autos, que en el Expte. Nº 401.358|66 ha recaído el fallo Nº 551|71, por el que se resolvió: Condenar al propietario de la mercadería interdicta en autos al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F. O. B. de la misma en los términos del art. 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), la que de no ser satisfecha oportunamente se hará efectiva sobre la mercadería secuestrada, para cuyo caso se decreta ya el embargo de la misma en los términos del art. 104 del referido texto legal. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 3.995 v.4|8|71

Se hace saber al señor ROGER EVARISTO FERNANDEZ, que en Expediente Nº 600.957|70 se ha dictado el fallo Nº 341|71, que resuelve: Comisar la mercadería... Condenar al denunciado Roger Evaristo Fernández, al pago de una multa accesoria igual a (2) dos veces el valor corriente en plaza de los efectos comisados con destino a Rentas Generales, según lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por la Ley 17.138. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 3.996 v.4|8|71

Se hace saber al Sr. WILLI PAUL en el Expediente que se le instruye número 600.111|70, agregado al Expediente oficio Nº 570.039|70, que se ha dictado fallo Nº 660|71, donde el Jefe del Departamento Contencioso Capital falló Comisando: la totalidad de la mercadería secuestrada, de conformidad con el art. 19 párrafo 1ro., parte "in fine" del Decreto 4.112|67 concordante con el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenando: al Sr. Willi Paul al pago de una multa accesoria igual a cinco (5) veces el valor en plaza de la mercadería comisada - art. 19 párrafo 1ro., parte "in fine" del Decreto 4.112|67 concordante con el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 3.997 v.4|8|71

Notifico a Ud. la providencia recaída en el Expediente Nº 600.383|71 de esta Administración Nacional de Aduanas, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 17 de mayo de 1971, córrase vista a quien se considere con derecho, por edictos, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y reprimida en el art. 192 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en el caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del emplazado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la ANA. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital. Queda U. notificado a sus efectos.

e.4|8 Nº 3.998 v.4|8|71

Notifico a Ud. la providencia recaída en el Expediente Nº 600.387|71 de esta Administración Nacional de Aduana, la que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 10 de mayo de 1971 córrase vista a quien se considere con derecho, por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 192 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del emplazado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación, en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Queda Ud. notificado a sus efectos.

e.4|8 Nº 3.999 v.4|8|71

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos que en expediente Nº 600.848|70 se ha dictado el fallo número 654|71, que resuelve: Imponer en forma irredimible el comiso de la mercadería secuestrada en este procedimiento (art. 792 de la Ley de Aduanas, t. o. 1962 y ley 17.138), con destino a Rentas Generales (Ley 18.221). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 4.000 v.4|8|71

Se le hace saber: a todo aquel que se considere con derechos s|la mercadería de autos, que en el Expte. Nº 600.876|70, ha recaído el fallo Nº 677|71, por el que se resolvió: Imponer en forma irredimible el comiso de las mercaderías secuestradas, con destino al producido de la subasta de las mismas a Rentas Generales, conforme los párrafos 4º y 5º de la Ley 18.221, todo ello de acuerdo a lo prescripto en el art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por la Ley 17.138. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 4.001 v.4|8|71

Se hace saber que en Expediente número 418.027|64, ha recaído el fallo número 684|71 que resuelve: Condenar al señor PASCUAL JULIO CUPIDO al pago de una multa accesoria equivalente a (2) dos veces el valor en plaza de los efectos secuestrados con destino a Rentas Generales, por hallarse incurso en la infracción prevista por el artículo 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1-962), modificado por la Ley 17.138. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 4.002 v.4|8|71

Se hace saber a ALBERTO CAMBIASSO en el Expediente 469.162|64, que dispondrá de 10 días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen en los términos del art. 46 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Cúmplase con lo dispuesto en los arts. 27 y 28 del citado texto legal. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 4.003 v.4|8|71

Se le hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada al Expediente número 600.672|70, el fallo recaído en el citado sumario que dice: Fallo: Comisando la totalidad de la mercadería detenida conforme lo dispone el Art. 19, párrafo primero, parte "in fine" del Decreto 4.112|67, concordante con el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenando al dueño de la mercadería no individualizado al pago de una multa equivalente a (3) tres veces el valor en plaza de la misma. Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 4.004 v.4|8|71

Se le hace saber a quien se considere con derechos de la mercadería intervenida y afectada al Expediente número 601.129|70, el fallo recaído en el citado sumario que dice: Fallo: Comisando la totalidad de la mercadería detenida conforme lo dispuesto por el Art. 19, párrafo primero, parte "in fine" del Decreto 4.112|67, concordante con el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenando al dueño de la mercadería, no individualizado, al pago de una multa equivalente a (2) veces el valor en plazado de la misma. Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 4.005 v.4|8|71

Se hace saber a la AGENCIA MARITIMA TRITONIA S. A. Com., Ind. y Fin., el Fallo Nº 352|71 de fecha 13|4|71, que recayera en el Expediente número 454.496|63, por el cual se resuelve: 1º) ... 2º)... 3º) Absolver a la Agencia Marítima Tritonia S. A. Com. Ind. y Fin., en los términos del art. 1.054 de la Ley 810... — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital y la Resolución Nº 4.194, de fecha 22|6|71, en la que se resuelve: Artículo 1º. Aprobar el fallo Nº 352|71 dictado por el Departamento Contencioso Capital, en lo que fuera materia de elevatoria por ajustarse a derecho... — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.4|8 Nº 4.006 v.4|8|71

Se hace saber a la firma SERAL S. R. L. el fallo Nº 352|71 de fecha 13|4|71, recaído en el Expediente Nº 454.496|63, por el cual se resuelve: Artículo 1º) Condenar a la firma Seral S. R. L. y a Héctor Bazzi, en los términos del art. 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por la Ley 17.138 al pago solidaria de una multa igual a dos veces el valor índice de la diferencia entre lo documentado y lo realmente embarcado. — Artículo 2º) Absolver a las firmas mencionadas en el artículo 1º de las multas que le pudieran caber por las diferencias de gravámenes existentes en los términos del párrafo 4º del inc. 6º del art. 1º de la Ley 17.138. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital y la resolución Nº 4.194, de fecha 22|6|71, por la cual se resuelve: Artículo 1º. Aprobar el fallo número 352|71 dictado por el Departamento Contencioso Capital, en lo cual fuera materia de elevatoria por ajustarse a derecho. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.4|8 Nº 4.007 v.4|8|71

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derechos s|la mercadería de autos, que en el Expte. Nº 405.|390|67, ha recaído el fallo Nº 651|71, por el que se resolvió: Condenar al propietario de la mercadería interdicta en autos al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F. O. B. de la misma, en los términos del art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por la Ley 17.138, la que al no ser satisfecha oportunamente se hará efectiva sobre la mercadería secuestrada, para cuyo caso se decreta ya el embargo de la misma en los términos del art. 104 del referido texto legal. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 4.008 v.4|8|71

Se le hace saber a MARIO CARBONE, que en el Expte. Nº 429.968|67, ha recaído el fallo Nº 685|71, por el que se resolvió: Condenar a ALVARO CESAR GANDINI y a MARIO CARBONE, propietarios de la mercadería interdicta en autos, al pago en forma solidaria de una multa igual a dos (2) veces el valor F. O. B. de la misma en los términos del art. 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por la Ley 17.138 la que al no ser satisfecha oportunamente, se hará efectiva sobre la mercadería secuestrada, para cuyo caso se decreta ya el embargo de la misma en los términos del art. 104 del referido texto legal. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 4.009 v.4|8|71

Se le hace saber a ALVARO CESAR GANDINI, que en el Expte Nº 429.968|67 ha recaído el fallo Nº 685|71, por el que se resolvió: Condenar a Alvaro César Gandini y a Mario Carbone, propietarios de la mercadería interdicta en autos, al pago en forma solidaria de una multa igual a dos (2) dos veces el valor F.O.B. de la misma en los términos del art. 171 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962, modificado por la Ley 17.138), la que al no ser satisfecha oportunamente se hará efectiva sobre la mercadería secuestrada, para cuyo caso se decreta ya el embargo de la misma en los términos del art. 104 del referido texto legal. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.4|8 Nº 4.010 v.4|8|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

AUTORIDAD MINERA NACIONAL

Cde. Expte. 203.465|71

Disposición de archivo del expediente Nº 532.167|69 de don Víctor Nicolás Di Meglio.

Por caducado el permiso, publíquese el aviso a que alude el artículo 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Notifíquese y tómese nota por escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico). Cumplido, archívese. — Fdo.: Doctor Raúl Alberto Müller, Director Autoridad Minera Nacional.

e.4|8-Nº 4.155-v.4|8|71

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

AUTORIDAD MINERA NACIONAL

Cde. Expte. 203.463|71

Disposición de archivo del Expediente Nº 532.172|69 de don Agustín L. Mathiu.

Por caducado el permiso, publíquese el aviso a que alude el artículo 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Notifíquese y tómese nota por Escribanía de Minas. (Registro Protocolar y Gráfico). Cumplido, archívese. — Fdo.: Doctor Raúl Alberto Müller, Director Autoridad Minera Nacional.

e.4|8-Nº 4.156-v.4|8|71

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

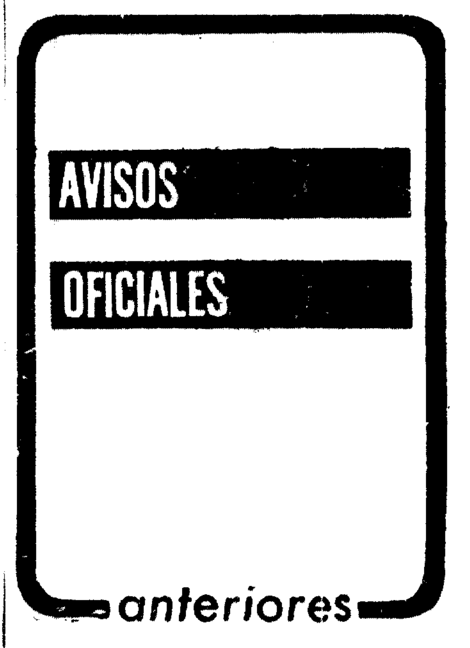
AUTORIDAD MINERA NACIONAL

Cde. Expte. 203.464|71

Disposición de archivo del Expediente Nº 532.168|69 de don Roberto Héctor Aragone.

Por caducado el permiso, publíquese el aviso que alude el artículo 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Notifíquese y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico). — Cumplido, archívese. — Fdo.: Raúl Alberto Müller, Director Autoridad Minera Nacional.

e44|8-Nº 4.157-v.4|8|71



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, Of. 301, T.E. 34-1537

A los señores proveedores y a la industria local en general, se comunica que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.875 de "Compre Nacional" se proveerá en esta Obra Social, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de una lista de contratación en trámite para adquirir bienes provenientes del extranjero por estimar que la industria local no los provee ni están en condiciones de proveerlos.

Los interesados podrán retirar la referida lista en la oficina precedentemente citada, en días laborables, de 12.30 a 19 horas.

Materiales:

Renglón Nº 1: Aparato para masaje cardíaco externo, sincronizado por respirador ciclado a presión, control automático de flujo y máscara facial.

Renglón Nº 2: Respirador automático, con fase positiva y negativa, a pedestal, de base rodante, especial para equipo de terapia intensiva, equipado con circuito respiratorio, máscara facial y adaptadores traqueales.

Renglón Nº 3: Equipo para determinación directa de pH, presión de oxígeno, y anhídrido carbónico con baño termostático y electrodo capilar para determinación del pH en sólo 25 ml. con respuesta en 15 segundos. El anhídrido carbónico debe poder determinarse con electrodo de Sveringhaus y el oxígeno polarográficamente. El aparato debe funcionar con 220 V y 50 ciclos. Llevará un electrómetro modular transistorizado, con escala para pH de 0 a 14, un módulo para presión de oxígeno, conectable con el electrómetro anterior, con mediciones

de 0 a 800 mm de Hg, y un módulo para presión de CO2 también conectable con el electrómetro, con mediciones de 8 a 200 mm de Hg; precisión 0.5 %.

Renglón Nº 4: Regla de cálculo para gases sanguíneos tipo BGC1.

Renglón Nº 5: Equipo para radiocirugía con intensificador de imagen y circuito cerrado de televisión, de pequeñas dimensiones para fácil acceso a la mesa operatoria, montado sobre trípode rodante. Generador de Rayos X potencia 110 Kv - 50 ma, monobloc, tubo doble foco 0.5/2.2 mm y mesa de comando; regulador para radioscopía y radiografías y reloj electrónico para exposición de 0.1 a 8 seg. Intensificador de imagen con coraza de protección, 2 objetivos de 1/0.72 y parrilla circular antidifusora. Circuito cerrado de televisión especial para uso médico con cámara tubo, caja de comando, cable para video de 20 m, monitor y pedal para fluoroscopía, con soporte y regulación de luminosidad.

División Despacho. Sección Compras y Suministros, 29 de julio de 1971.

e.3|8 Nº 4.123 v.16|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo no mayor de sesenta (60) días, y un adicional de noventa (90) días a: "Concetta María Tesoriero de Locurcio y Vicente Locurcio, y al señor Juan Bernardino Martínez, domiciliado en calle 25 de Mayo 1762 de la ciudad de Santa Fe, que de acuerdo a lo previsto por la Ley 16.526 de "Rescate y Salvamento Marítimo" deberá proceder a la iniciación de la extracción remoción o demolición de la chata "Floria" (652), hundida a la altura del Km 596 del río Paraná.

Buenos Aires, junio de 1971. — $ 52,50 e.3|8 Nº 5? 238 v.9|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afecta dos a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 30 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata.

Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías, dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

e.3|8 Nº 4.126 v.9|8|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688. Dirigirse a Departamento de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ACOSTA, Daniel Francisco
ACUÑA, Manuel Juan
BARRAZA, José Daniel
CABRERA, Juan Carlos
CASELLA, Armando José
CASTILLON, Hipólito
CHAVEZ, Carlos Marcelo
FERNANDEZ, Fausto Ponciano
FERNANDEZ, Ramón Eugenio
FRANCO, Agustín
FRANCO, Faustino
GEREZ, Alejandro
HERMOSI, María Argentina
MARUSSICH, Antonio
MOHR, José Guillermo
NOELLO, Alfredo Alberto
NOGUERA, Francisco Javier
ORTIZ, Oscar Armando
PALACIOS, Mercedes PALIZAS de PERALTA, Evaristo
PONCE, Elvio Agapito
PUGLIESE, Osvaldo Ange'
SAMANA, Tomás Enrique
ZABALA, Mario Esteban
ZURITA, Juan Carlos

e.2|8 Nº 4.105 v.13|8|71

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 3.000/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Federal, iniciados entre los años 1940 a 1955 y pertenecientes a los siguientes juzgados: Civil y Comercial Nº 3, que estuvo a cargo del Dr. César R. Verrier, sec. número 43, que fue del Dr. Agustín S. Roca; Civil y Comercial Nº 4, que estuvo a cargo del Dr. José Sartorio, sec. Nº 49, que fue del Dr. José Oliva Vélez y Criminal y Correccional Nº 1, que estuvo a cargo de Dr. Abel M. Reyna, sec. Nº 1, que fue del Dr. Elías T. Raffo, sec. Nº 3, que fue del Dr. Angel A. Bregazzi, y sec. Nº 4 que fue de los Dres. Rodolfo Salinas y Francisco D'Albora, respectivamente.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|8 Nº 4.092 v.4|8|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 2.978/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Penal y como pertenecientes al Juzgado Nacional de Instrucción Nº 8, que estuvo a cargo del Dr. Atwell Ocantos, secretaría número 123, que fue del Dr. Sixto Ovejero e iniciados entre los años 1924 a 1938.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

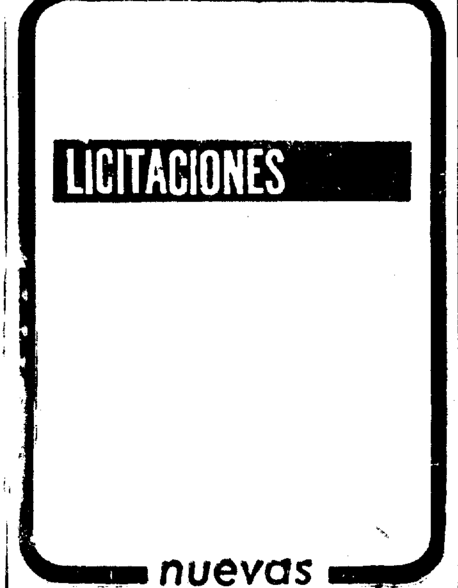
e.2|8 Nº 4.093 v.4|8|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 2.971/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil e iniciados entre los años 1933 - 1961 y como pertenecientes a los juzgados: Nº 3, del Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5 del Dr. H. Ballerini; Nº 8 del Dr. Noé Quiroga Olmos secretaría Nº 15 del Dr. Germán Voss y Nº 26 del Dr. Pedro Delepiane, secretaría Nº 52 del Dr. Guillermo Mercado.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprem. Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|8 Nº 4.094 v.4|8|71



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 27|71

Confección de 150 medallas de oro recordativas.

Pliego de condiciones: Podrá retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 11|8|71, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e.4|8 Nº 4.132 v.6|8|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas CMC 7 para máquina Olivetti. La apertura de las propuestas se realizará el 12|8|71, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la oferta en la misma. Valor del pliego: pesos 10.

e.4|8 Nº 4.131 v.5|8|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
Cde. Expte. 203.591|71

La Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 25|71, para el día 30 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "Cinco Detectores Scintillometros Portátiles para prospección enteramente transistorizados".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.4|8 Nº 4.133 v.5|8|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 4 de agosto de 1971, para resolver la adquisición de 1 pick-up y 1 camioneta tipo Rural, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de agosto de 1971, a las 14.30 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|8 Nº 4.134 v.5|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 4 de agosto de 1971, para resolver la reparación de equipos de agua (potable y servidas), con destino al Edificio de la Avda Madero y Cangallo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de agosto de 1971, a las 14.50 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|8 Nº 4.135 v.5|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 4 de agosto de 1971, para resolver la adquisición de matafuegos, lanzas y mangueras, con destino al Edificio de la Avda. Madero y Cangallo, Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de agosto de 1971, a las 15.10 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|8 Nº 4.136 v.5|8|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 07832|71

Llámase a Licitación Pública Nº 1.049, para la provisión de mobiliario escolar que involucra sillas pupitre combinadas, mesas de trabajo para laboratorio, escritorios metálicos, sillas para escritorios tapizadas, mesas para máquinas de escribir y juegos de sillones, con destino a Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Resistencia, Chaco.

Apertura: 10 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos: en Supervisión Financiera y Contable (División Registraciones y Liquidaciones), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal y en la E.N.E.T. Nº 1 de Resistencia, Chaco. calle Avda. Paraguay Nº 410

Apertura de las propuestas: Supervisión Financiera y Contable, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, en el día y hora indicadas.

e.4|8 Nº 4.137 v.5|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Dirección General de Planeamiento y Construcciones
Expediente Nº 100-19.886|71

Llámase a Licitación Pública Nº 2|71, para la ejecución de la obra: "Terminación Facultad de Ciencias Económicas, II Etapa".

Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188, 7.203.444,90 (siete millones doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos).

Ubicación: calle 6 entre 47 y 48, La Plata.

Régimen de contratación: Ajuste Alzado.

Mantenimiento de oferta: noventa (90) días.

Plazo de ejecución: novecientos sesenta días (960).

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1971, a las 9.30 hs., en Dirección General de Planeamiento y Construcciones.

Precio del legajo: pesos Ley 18.188, quinientos ($ 500).

Compra del pliego y consultas: Depto. Contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata, calle 7 Nº 776, hasta el día 27 de agosto de 1971, horario administrativo.

e.4|8 Nº 4.138 v.25|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública para el suministro de artículos de consumo, comestibles y varios, destinados al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Hospital Nacional de Clínicas, Escuela de Enfermería y Comedor Estudiantil, a proveer desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre del cte. año.

Apertura: 25|8|71, a las 10 hs., en Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.4|8 Nº 4.139 v.13|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 15.851 y agregs.
Licitación Pública Nº 24

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 13 de agosto de 1971, a las 10 horas, por la provisión de drogas, medicamentos, materiales de laboratorio, etc., para el Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser retirados en Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario.

Dirección Operativa

e.4|8 Nº 4.140 v.5|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Licitación Pública Nº 1|71

Por dos días: Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles, para la adquisición de sillas, pizarrones y estanterías de madera y escritorios, sillas, sillas universitarias, mesa máquina

escribir y cestos papeleros, de metal. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 (doce) de agosto del cte. año, a horas 11 (once) en Delegación Administrativa de esta Facultad, sito en avenida Benjamín Aráoz 800. Para informes dirigirse a la oficina mencionada o a la Representación de esta Universidad en Buenos Aires, Uruguay 867, 2º P., Of. 205.

e.4|8 Nº 4.141 v.5|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091
Licitación Pública Nº 33|71

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 1971, a las 10 horas, por la "Instalación para la separación electrostática y recuperación de polvos". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 20.—

Director General

e.4|8 Nº 4.142 v.5|8|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
SANTA MARIA - CORDOBA
Expediente Nº 34.962|71
Licitación Pública Nº 7|71

Llámase a Licitación Pública para el día 12 del mes de agosto de 1971, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carros Térmicos para Distribución de Comidas, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla —Santa María—, Prov. Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Santa María, 14 de julio de 1971

e.4|8 Nº 4.143 v.5|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste - Línea Belgrano

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Licitación O. C. Nº 29|71 Ax. 1: Correas planas para Generadores. Apertura 20|8|71, 18 hs. Precio Pliego Ley 18.188: $ 35.— Lic. O. C. Nº 59|71, Ax. 7: Repuestos p|Locomotoras a vapor. Apertura: 26|8|71, 14 hs. Precio Pliego $ 45.— Lic. O. C. Nº 44|71 Ax. 7: Robinetes y Colectores piequipos de freno. Apertura 27|8|71, 15 hs. Precio Pliego $ 45.— Lic. O. C. Nº 2|71 Ax. 1: Arandelas planas y de presión. Apertura 30|8|71, 13 hs. Precio Pliego $ 10.— Lic. O. C. Nº 51|71 Ax. 5: Rodamientos para Locomotoras. Apertura: 30|8|71, 15 hs. Precio Pliego $ 100.— Lic. O. C. Nº 54|71 Ax. 8: Caja inversora de marchas para autovía "Wickan". Apertura 30|8|71, 17 hs. Precio Pliego $ 10.— Lic. O. C. Nº 60|71 Ax. 4: Lote de Repuestos para vagones. Apertura 1º|9|71, 13 hs. Precio Pliego $ 70.—

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. de Licitaciones (local número 35, planta baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas).

La Gerencia

e.4|8 Nº 4.144 v.18|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste - Línea Belgrano
Expediente Nº 8.869|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizar en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios en el sector comprendido entre los km 604|000 y 626|130, de la Línea CC., en la provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 27|8|1971, a las 13 horas, en la Gerencia, avenida Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, oficina Nº 431, 4º piso, y en el Distrito Conservación Córdoba, sito en Lavalle ,jas Nº 4700, Córdoba, en horas de oficina. Precio de la documentación, pesos Ley 18.188: 20. — La Gerencia.

e.4|8 Nº 4.145 v.18|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
LINEA MITRE - SAN MARTIN
Gerencia División Explotaciones Colaterales
Licitación Pública Nº 224

Licitación Pública, apertura de Propuestas: 18 de agosto de 1971, a las 16,30 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 15. Concesión de un espacio de 732 m2 de superficie, destinado a la construcción de un local para fines comerciales, ubicado sobre calle Sarmiento y Vías, jurisdicción de la Estación Rosario. Información y venta de Pliegos de Condiciones: señor Jefe de Estación Rosario.

e.4|8 Nº 4.146 v.13|8|71

LINEA MITRE - SAN MARTIN
REGION CENTRAL

Licitación Pública Nº 671|71 compuertas y puertas de acero estampado - panel de parapeto frontal — parante de acero. etc. Apertura: 26|8|1971, a las 17,15 horas, valor del pliego$ Ley 18.188, 8.—

Retiro de pliegos, en tesorería, Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, presentación y apertura de las propuestas, Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 "F", Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 15 horas.

e.4|8 Nº 4.158 v.10|8|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 570|71 - Elementos para rediografías. Apertura: 30|8|71. Valor: $ 20. Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.4|8 Nº 4.149 v.18|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción

Lic. Pública Nº 568|71. Unidades transportadoras de cemento. Apertura: 31|8|71. Valor: $ 20.— Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.4|8 Nº 4.150 v.18|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de elementos, de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

23 de setiembre de 1971

L. Pública Nº 133|71 — hora 10. Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un grupo turbina de vapor generador de una potencia de 15 MW. en la central térmica "Barranqueras", Chaco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de seis millones ciento veinte mil pesos, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Este suministro comprende:

—Turbina de vapor de 15 MW. con los sistemas auxiliares.

—Generador acoplado a la turbina con los sistemas de refrigeración, excitación, supresión de campo y puesta a tierra.

—Montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial e instrucción al personal. — Valor del pliego: $ 400.—

27 de setiembre de 1971

Licitación Pública Nº 134|71 — Hora 10. Fabricación y provisión de cables desnudos de aluminio acero, para las líneas de interconexión de los sistemas eléctricos Litoral y Centro. Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de diecisiete millones doscientos ochenta mil pesos. — Valor del pliego: $ 300.—

El pliego de condiciones especiales, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso. Capital Federal, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

e.4|8 Nº 4.159 v.10|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

24 de agosto de 1971

L. Pública Nº 130|71 — hora 10. — Cable armado subterráneo.

L. Pública Nº 131|71 — hora 10,30. Cable de cobre revestido en PVC. Cable de Al|Al. cable de Al|Ac y cable de cobre, aislado en goma butílica o polietileno.

7 de setiembre de 1971

L. Pública Nº 132|71 — hora 15,30. Seccionadores, descargadores, autoválvula, transformadores de intensidad y de tensión, relés trifásicos interruptores, wattimetros.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.4|8 Nº 4.160 v.10|8|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 96-P|71

Vto.: 19|8|71, a las 9,30 horas. Por la adquisición de carpetas, libros, libretas, tapas para encarpetar biblioratos. — Valor del pliego: Pesos 40.—

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|8 Nº 4.147 v.10|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 95-P|71

Vto.: 24|8|71, a las 9.30 horas. Adquisición de escritorios, mesas, bibliotecas, etc.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|8-Nº 4.148 v.18|8|71

LICITACIONES anteriores

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Administración
Departamento Suministros
Balcarce 50 2º piso
T. E.. 33-9152
Capital Federal
Licitación Pública Nº 418

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, a efecto de contratar la restauración de moblaje.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Dpto. Suministros donde tendrá lugar el acto apertura de las ofertas.

e. 2|8 Nº 4.065 v. 13|8|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 13 de agosto de 1971.

Nº 44. Expediente Nº 10.602. — "Amoblamiento de viviendas". Hora 9.30 (nueve treinta).

Nº 45. Expediente Nº 10.428 — "Diodos y transistores de silicio". Hora: 10 (diez).

Nº 46. Expediente Nº 10.634. — "Provisión y montaje de un galpón metálico" Hora: 10.30 (diez treinta).

Nº 47. Expediente Nº 10.658. — "Descapsuladores". Hora 11 (once)

Retiro de pliegos En la Division Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso. Capital Federal, en el horario de 9 30 a 12, de lunes a viernes hábiles, sin cargo.

e.3|8-Nº 4.106-v 4|8|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 53|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 13 de agosto de 1971, a las 13 horas, para el arrendamiento de ocho (8) camiones volcadores de 3,5 m3. de capacidad, con destino a la Administración del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en día hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.4|8-Nº 4.151 v.5|8|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 18.191-LP|1971

Grúas autotransportables. 25|8|1971, a las 15.15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|8-Nº 4.152 v.13|8|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 22.730-LP|1971

Plomo en lingotes. 25|8|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|8-Nº 4.153 v.13|8|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 19.547-LP|71

Uniformes y prendas de vestir. 26|8 1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|8-4.154 v.13|8|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 89

Fíjase el día 18 de agosto de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E.: 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 89 "para la adquisición de elementos de electrónica y electricidad con destino a la Dirección General de Comunicaciones y División Almacenes".

e.29|7 Nº 3.955 v.9|8|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la remodelación del edificio de la agencia Villa del Parque. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 20|8|71, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.—

e.2|8 Nº 4.069 v.13|8|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 39.206|71

Llámase a Licitación Privada Nº 82, el día 12 de agosto de 1971 a las doce y treinta horas, para la provisión de separador autoestático modelo "Millin" y aparato para electrobisturi quirúrgico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, agosto 3 de 1971.

e.3|8-Nº 4.107-v.4|8|71

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.205/71

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para lograr la provisión de 35 armarios cintotecas

La apertura de las propuesta se efectuará el día 9 de agosto de 1971, a las 14 horas

Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.3|8-Nº 4.108-v.4|8|71

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23/71 para la remodelación, adaptación y mejoramiento de locales en el subsuelo del edificio que ocupa la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital, para la instalación del sistema de computación de datos.

Apertura: 2 de septiembre de 1971 a las 16 horas (Sección Contrataciones). Presupuesto Oficial $ 494.379.48.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|8-Nº 4.109-v.24|8|71

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 21|71 para la limpieza de oficinas del edificio que ocupa la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital.

Apertura: 12 de agosto de 1971, a las 15.30 horas (Sección Contrataciones).

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso, Capital de lunes a viernes de 12.30 a 18 horas.

e.27|7 Nº 3.858 v.5|8|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL SAN PEDRO

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1971, a las 15 horas, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Agencia de Extensión Florencio Varela, en la localidad de Florencio Varela, Pvcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Florencio Varela, Camino General Belgrano 125, Florencio Varela, T. E. 255-0668, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.30|7-Nº 3.963-v.10|8|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitacion Pública Nº 725

(Segundo llamado)

Expediente Nº 110.639|70

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1971, a las 10, para la adquisición de un terreno de 300 m2. como mínimo, con un frente no menor de 10 m., baldío o con construcción precaria, ubicado en la ciudad de San Rafael. Provincia de Mendoza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída Provincia de Mendoza y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 28|7 Nº 3.875 v. 6|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.478.

Expediente Nº 2.839/69

Referencias: "Construcción de muelles en Puerto Frías y en Puerto Alegre, Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura: Tendrá lugar en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, (Departamento de Administración, División Compras y Suministros), Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1971 a las 17 horas.

Pliegos: Serán entregados a los interesados en la dirección citada precedentemente y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi al precio de veinte pesos ($ 20.).

e.3|8-Nº 4.110-v.16|8|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 47/71 para adquirir conductores cableados, tomacorrientes, fichas tripolares, caños para instalaciones eléctricas, interruptor tripolar, etc., según características, formas y medidas consignadas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1035, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 13 de agosto de 1971, 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 5.—

Rosario, 3 de agosto de 1971. — Luis A. Correa, Delegado.

e.3|8 Nº 4.111 v.4|8|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Cde. Expte. 203.559|71

L Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 24|71, para el día 20 de agosto de 1971, a las .... horas, para la "provisión e instalación de un galpón forrado de chapa de Hierro Galvanizado en la Ciudad de Catamarca"

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoria, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º P., Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas

e.3|8 Nº 4.112 v.4|8|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prorrógase, para el día 16 de agosto de 1971, la licitación pública que debía realizarse el día 30 de julio del corriente año, destinada a la adquisición de drogas con destino a la Planta de Proteínas Plasmáticas de esta Universidad.

e.3|8 Nº 4.130 v.4|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Licitación Pública Nº 1|71. 2do. llamado.

Expte. Nº 2-491-F-71.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Un (1) vehículo carrozado tipo rural, capacidad doce (12) pasajeros, cuatro (4) puertas laterales (dos) (2) lado derecho y (dos) (2) lado izquierdo, una (1) puerta trasera de dos (2) hojas de abertura motor de 102 a 132 HP. Diésel doble rodado trasero, amortiguadores traseros reforzados, servo freno de potencia, parrilla porta equipaje sobre el techo que soporte 500 kilos aproximadamente, calefacción, radio. Con destino a esta Facultad de Filosofía y Letras.

Informe dirigirse a Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras. Centro Universitario, Parque General San Martín Mendoza. La apertura de las ofertas y pliegos de condiciones se efectuará el día 11 de agosto de 1971, a las doce, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.

e.2|8 Nº 4.095 v.4|8|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros

Sección Compras

Licitación Pública Nº 12|71.

Expediente Nº 2.034|70.

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 2|8|71, para resolver la adquisición de: Especialidades medicinales e instrumental médico odontológico, con destino a: Escuelas Modelos dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta., baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de agosto de 1971, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de julio de 1971.

e.2|8 Nº 4.071 v.11|8|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL DE PUNTA ALTA

Roca 314, Punta Alta Tel. 81-368

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71, DPT., para Asociación Cooperadora Colegio Nacional le Punta Alta, Pvcia. Buenos Aires.

Obra: Ejecución de los trabajos de albañilería, carpintería metálica y de madera, obras sanitarias, gas, instalaciones eléctricas, techado parabólico, vidriería y pintado del Colegio Nacional de Punta Alta.

Presupuesto Oficial: $ 1.434.100,60 Ley 18.188.

Pliego: $ 350,00 Ley 18.188.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de agosto de 1971, a las 18 horas, en el Colegio Nacional, calle Roca 314, Punta Alta.

Los pliegos y carpetas pueden consultarse y|o retirarse en el Colegio Nacional de Punta Alta, los días hábiles de 16 a 18 horas.

e.2|8 Nº 4.100 v.4|8|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 11|DST|71, para adjudicar la obra: "Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que se regirá por el sistema de Coste y Costas".

Presupuesto oficial: $ 600.000.

Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Supervisión Técnica, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 27 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E.: 33-5293.

e.30|7 Nº 3.991 v.20|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

(Compras)

Cerrito 1248, Capital, T. E.: 41-5765

Licitación Pública Nº 4|71

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, a realizarse el día 18 de agosto de 1971, a las 10 horas, por la adquisición de una embarcación de acuerdo al siguiente detalle:

1 — Embarcación construida en plástico tipo Bermuda 444 Especial, con eslora de 4 a 5 mts., manga 1,70 a 1,75 mts., puntal 0,80 mts., casco trimaran con doble fondo estanco insumergible, centro plastificado y reforzado para colocar malacate, con Skys en el fondo, 2 bancadas de madera, 6 manijas, 7 cancamos (1 proa, 2 popa y 4 de izado), 4 toleteras y toletes, 4 remos, 2 bancadas de protección, caja de comando de dirección y butaca, equipado con dos motores fuera de borda de 25 HP tipo Evinrude o similar.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y objeto de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad al acto de apertura.

e.3|8 Nº 4.127 v.5|8|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES D.MATHEU

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E.:89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 2, con apertura para el día 10 de agosto de 1971, a las 12 horas, por la provisión de: obras para oficinas de Planta Principal, de relojes y comedor para personal de esta Dependencia, por un total aproximado a 345 metros cubiertos.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar. Servicio Abastecimiento. Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.3|8 Nº 4.113 v.4|8|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública Nº 6.054/71

Venta de hornos eléctricos, transformadores, lingoteras para calentar planchones, bobinas de aluminio y tochos.

Apertura de propuestas: Gerencia General de Ventas, (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales), Cabildo 65, Buenos Aires el día 27 de agosto de 1971, a las 10 hs.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65 Buenos Aires, T.E. 771-4724.

Ubicación material: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "Santa Catalina" calle Molina Arrotea 3630, Llavallol (Lomas de Zamora), provincia de Buenos Aires

e.26|7 Nº 3.828 v.4|8|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, para el 8 de setiembre de 1971, a las 10 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el futuro Pabellón Jefatura 12 Agrupación "Neuquén" de Gendarmería Nacional. Estos trabajos comprenden la total provisión de mano de obra y materiales necesarios para la realización de los mismos los que se efectuarán en el Lote 5-A de la chacra 133 de la Ciudad del Neuquén. Los pliegos podrán ser solicitados en la Agrupación mencionada o en la Inspección Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de Febrero 2801, Capital Federal (único lugar éste donde se efectuarán las aperturas de los sobres). Presupuesto oficial $ 141.550,00. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1971.

$ 120. e.3|8 Nº 58.815 v.16|8|71

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO

DIVISION FINANZAS

Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.)

Licitación Pública Nº 105|71

Para el día 13 de agosto de 1971.

Nº 105|71, hora 9: Materiales necesarios para el montaje de diez (10) galpones en los Batallones de Comunicaciones 181 Villa Floresta, Bahía Blanca y Logístico de Montaña 6, Zapala, Neuquén.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal en horario de oficinas o en la División Finanzas, Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Por la presente Licitación rige el Decreto Nº 6900|63, la garantía será del 1 por ciento de la oferta en efectivo (depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Bahía Blanca, Cta. Nº 4-200-51) o en pagaré.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la División Finanzas, Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrado y lacrados sin membrete.

Bahía Blanca, 5 de julio de 1971.

e 28|7 — Nº 3.877 — v. 10|8|71

COMANDO DE INGENIEROS

DEPARTAMENTO FINANZAS

División Contrataciones

Licitación Pública Nº 37|71. Apertura: 12 de agosto de 1971. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250. Capital. Destino: Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno", calle Cachimayo Nº 51, Capital Federal.

Objeto: Prestación de mano de obra, ayuda de gremio, equipos, maquinarias, herramientas e incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de trabajos de completamiento exterior del edificio.

Precio del legajo: $ 30. Venta de legajos: lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10 piso.

e.23|7-Nº 3.807-v.5|8|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Plan Nacional de Desarrollo 1971|1975

Llámase a Licitación Pública Nº 7|71, para la realización de la obra: "Pabellón para cargas y edificios anexos, Aeronuer. to Internacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $ 27.784.016,79.

Fecha y hora de apertura: 21 de setiembre de 1971,10 horas.

Importe garantía de oferta: $ 277.840,17.

Precio documentación técnica: $ 800.

Pliegos, consultas, etc.: Direción de Infraestructura, Departamento Obtención Avda. Maipú 2, Edificio "Cóndor", 2º piso, Oficina 254, Capital Federal y|o Inspección de Obras Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.3|8 Nº 4.114 v.24|8|71

COMANDO DEL MATERIAL

DIVISION ECONOMIA

Sección Compras

C. Correo Nº 26, Río IV (Prov. de Córdoba)

Licitación Pública Nº 3/71

Llámase a Licitación Pública Nº 3 71, con apertura: 16 de agosto de 1971 las 11 horas, para la reinstalación de línea de distribución y transformador entre Usina y Subusina Norte en el Area de Material "Río IV" sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto provincia de Córdoba

Pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en este Organismo.

Valor del pliego: $ 30.

e.26|7 Nº 3.830 v.6|8|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Licitación Pública Nº 14|71
Expediente Nº 371.615|71

Llámase a Licitación Pública, Nuevo llamado, para la adquisición de medallas. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1971 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126-140, Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso. T.E. 37-2868.
e.3|8 Nº 4.115 v.4|8|71

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 1/71, convocada para la contratación de construcciones de locales destinados a Guardería, en el Policlínico "Ricardo Finochietto" Avellaneda, para el día 27 de agosto a las 16 horas.
Consultas y demás datos: Viamonte 869, 8º P. Compras, de 12 a 18 hs.
e.2|8 Nº 4.101 v.6|8|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.632

Llámase a licitación para la construcción de 19 viviendas unifamiliares y obras generales.
Ubicación: Calles Yatay y Chacabuco. Manzana Nº 19 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes.
Presupuesto Oficial: $ 736.332,94.
Garantía de licitación: $ 73.633,30.
Fecha y hora de apertura: 6 de setiembre de 1971, a las 16 horas.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obras, Oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal Paso de los Libres, provincia de Corrientes, calles Colón esq. Los 108.
e.2|8 Nº 4.077 v.23|8|71

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION MEDICA Y SANITARIA
Expediente Nº 2.020-12.715|71-4

Llámase a Licitación Pública Nº 36|71 para el día 13 de agosto de 1971, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Suministros y Mantenimiento. División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de leche entera en polvo, sistema Spray con destino a la Dirección Nacional de Normalización Médica y Sanitaria.
Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — El Director General de Administración.
e.27|7 Nº 3.861 v.5|8|71

HOSPITAL VECINAL ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|71, para el día veintidós de julio de 1971 a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Esquel (Chubut) y durante el año 1971.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina del Departamento Contable del Hospital Vecinal de Esquel (Ch), sita en la calle Almafuerte y 25 de Mayo (planta alta), debiendo dirigirse para pliegos de condiciones y informes a la citada dependencia o a la Coordinadora Regional de la Patagonia, Casilla de Correo 450, Comodoro Rivadavia (Chubut).
Las necesidades se refieren a: medicamentos.
e.30|7 Nº 3.967 v.5|8|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.631

Llamase a licitación para la construcción de 6 torres con un total de 306 unidades de vivienda, divididas en cuatro sectores, a ejecutarse en la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires.
Sector. Ubicación I. - Calle Alsina Nº 250|64. Edificio en torre con 52 unid. de vivienda y portería. Pres. oficial: pesos 3.919.911,05. Garantía Licit.: pesos 39.199,11.
Sector. Ubicación: II - Calle España Nº 32|36. Edificio en torre con 56 unid de vivienda y portería. Pres. oficial: pesos 5.236.986,63. Garantía Licit.: pesos 52.969,87.
Sector. Ubicación: III - Calle Brown Nº 356|76. Edificio en 2 torres con 83 unidades de vivienda y 2 porterías. Pres. oficial: $ 6.992.524,91. Garantía Licit.: pesos 69.925,25.
Sector. Ubicación: IV - Calle Estomba Nº 331|47. Edificio en 2 torres con 110 unidades de vivienda y 2 porterías. Pres. oficial: $ 8.949.539,71. Garantía Licit.: pesos 89.495,40. — Pres. oficial: Total: pesos 25.158.962,30.
Se podrá cotizar por el total de la licitación o parcialmente por sector.
Fecha y hora de apertura: 2 de setiembre de 1971 a las 16 horas.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obras, oficina Nº 2670. Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, Avda Colón esq. Vicente López, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
e. 28|7 — Nº 3.880 — v. 18|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5400|71

Proyecto, provisión y montaje de una escalera rodante reversible, para intemperie, con su correspondiente obra civil e instalaciones complementarias, inclusive remodelación de boleterías, acceso y revestimiento de escalera fija. — Apertura 20|8|71 a las 9 horas.
Presupuesto oficial: $ 430.000.—.
Valor del pliego: $ 50.—. Documentación complementaria: $ 40.—.
Pliegos: Depto. Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.27|7 Nº 3.868 v.16|8|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital
Postergación

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5200/71, correspondiente a la construcción, provisión, instalación y montaje de subusinas en estaciones de la Línea B' cuya fecha de apertura se había fijado para el 21-6/71, ha sido prorrogada para el trece (13) de agosto de 1971 a las nueve (9) horas.
e.19|7 Nº 3.706 v.6|8|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital
Postergación

Comunícase a los interesados, que la Licitación Pública Nº 5.230/71, correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios herramientas y repuestos destinados a la Línea "B" cuya fecha de apertura se había fijado para el 2/8/71, ha sido prorrogada para el quince (15) de setiembre de 1971, a las nueve (9) horas.
e.19|7 Nº 3.707 v.6|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste - Línea Domingo Faustino Sarmiento
Licitación Nº M-71|220

Llama a Licitación Pública para la provisión de Repuestos para coches japoneses Apertura: 13|9|71. 14 hs. Pliego, especif. dibujo, $ 50. Se aceptarán cotizaciones por material a importar con pago en moneda extranjera. Informes, consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.
e.3|8 Nº 4.117 v.16|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste - Línea Belgrano
Expediente Nº 8.946|71

Llámase a Licitación Pública para ejecutar los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de Telecomunicaciones en el tramo: Estación Coronel Moldes, Estación Charagual del Ramal C.18, en la provincia de Salta. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24|8|1971 a las 13 horas, en la Gerencia Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, oficina Nº 431 y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Güemes, sito en la Estación Güemes de la provincia de Salta, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ Ley 18.188: 10.
La Gerencia
e.3|8 Nº 4.116 v.16|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
LINEA BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación O C. Nº 59|71. Ax. 4: Adq de Repuestos para Locs a vapor. Apertura: día 13|8|71, hora 14 Precio del pliego ley Nº 18188: 25.
Licitación O.C. Nº 48|71. Ax. 3: Tirafondos para vía. Apertura: día 16|8|71 hora 14. Precio del pliego ley 18.188: 100.
Licitación O.C. Nº 8|71, Ax. 5: Alambre de cobre pilinsa aérea. Apertura: día 18|8|71, hora 13. Precio del pliego ley Nº 18.188: 30.
Licitación O.C. Nº 24|71, Ax. 1: Estopa de algodón y mezcla. Apertura: día 18|8|71, hora 14. Precio del pliego ley 18.188: 35.
Licitación O.C. Nº 65|71: Carburo de calcio en piedras. Apertura: día 18|8|71, hora 15. Precio del pliego ley Nº 18.188: 10.
Licitación O.C. Nº 6|71, Ax. 6: Metal reductor —M— y cobre níquel en lingotes. Apertura: día 19|8|71 hora 13. Precio del pliego ley 18.188: 10.
Licitación O.C. Nº 15|71, Ax. 1: Coque para hornos de cubilotes. Apertura: día 19|8|71, hora 14. Precio del pliego ley Nº 18.188: 10.
El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.
Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. de Licitaciones (local Nº 35, Planta Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Gerencia.
e.29|7-Nº 3.866 v.11|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE-LINEA BELGRANO
Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública O.C. 58|70, Ax. 16, para la adquisición de Impermeables, que tenía fijada fecha de apertura para el día 26|julio|1971, a las 14 horas, ha sido postergada para el 11|agosto|1971, a las 14 horas, habiéndose introducido modificaciones en el respectivo pliego de condiciones. — La Gerencia.
e.2|8-Nº 4.080 v.6|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Línea Belgrano
Expediente O. C. 39|71 Ax. 54

Llámase a licitación pública para la adquisición de tabloncitos de quebracho blanco para piso de vagones.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16|agosto|1971, a las 16 horas. Consultas y retiro de pliegos: en la Gerencia, oficina de Licitaciones (Local número 35, planta baja). Avda. Maipú Nº 4. Capital.
Precio del pliego: $ 40, Ley 18.188.
La Gerencia.
e.26|7 Nº 3.835 v.6|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Línea Roca
Licitación Pública Nº 568|71

Llámase a licitación para la construcción de la nueva estación Lanús por el sistema anticresis. Usufructo por parte del adjudicatario de la explotación comercial, por el término de 30 años, de los locales a construir.
Apertura el 29 de octubre de 1971 a las 16 horas.
Valor del pliego: $a. 200.
Adquisición de Pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.2|8-Nº 4.079-v.13|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 545|71; construcción de cinco galerías comerciales en los accesos a las plataformas con miras al futuro reordenamiento de los negocios existentes en la Estación Plaza Constitución.
Apertura el 19 de agosto de 1971, a las 16 horas.
Valor del pliego: $a. 50 00.
Presupuesto oficial: $a. 282.225,74.
Adquisición de pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.26|7 Nº 3.836 v.6|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea General Mitre
Licitación Pública Nº 1.150|71

Cables. Apertura 12|8|71. Se informa que la misma ha sido anulada por razones de carácter Administrativo.
e.3|7 Nº 4.128 v.9|8|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1148|71

Equipo extinguidor de incendio. — Apertura 12|8|71, 15.45 horas. — 1149|71: Venta de carcazas vacías y tapas con bujes. — Apertura 6|8|71, 12.15 horas. — 1150 71: Cables — Apertura: 12|8|71 13.45 horas. — 1151|71 Batería de acumuladores tipo plomo ácido. — Apertura: 12|8|71, 12.30 horas. — 1152|71: Cañería de cemento. — Apertura: 13|8|71, 16.30 horas. — 1153 71: Paragolpes. — Apertura: 19|8|71 14 horas. — 1154|71: Chapa para vagones. — Apertura: 19|8|71 14.15 horas. — Valor de los pliegos. — Públ. 1148 $a. 30. — 1149, $a. 10. — 1150 $a. 40. — 1151, $a. 10. — 1152, $a. 10. — 1153, $a. 20. — 1154, $a. 10. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B. Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles, en Bs. As. de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas. — Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.
e.27|7 Nº 3.869 v.5|8|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 643|71

Madera Pino Paraná, Peterebí, Cedro, Terciados de Pino, Laminados plásticos y Aglomerados de madera.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 16 de agosto de 1971, a las 15 hs.
e.3|8 Nº 4.118 v.5|8|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 639|71: "Provisión de cubiertos a fabricarse en material plástico, poliestireno primera calidad color gris nacarado".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 18 de agosto de 1971, a las 11 horas.
e.2|8-Nº 4.081-v.13|8|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 978-0, hasta el día 12 de agosto de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la instalación de grupos electrógenos y tableros de protección y comando en la Estación Transmisora de la Policía Federal en Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 494.860. — Importe de la garantía: $ 4.948,60. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. — Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Precio documentación: $ 60. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.
e.15|7 Nº 3.666 v.4|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 301|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 146, Tramo: San Luis-Beazley. Sección: San Luis Km. 30 (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 4.843.600. Depósito de Garantía: $ 48.436. Precio Pliego: $ 100. Plazo de Obra: 12 meses. Presentación Propuestas: 25 de agosto 1971, a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.
e.3|8 Nº 4.119 v.24|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 300|71
Expediente Nº 8.545-5º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 16, Tramo: Lte. c Chaco-El Quebrachal. Sección: Lte. c|Chaco-N. S. de Talavera (construcción de obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 8.245.400. Depósito de garantía: pesos 82.454. Precio Pliego: $ 150. Plazo de Obra: 20 meses. Presentación Propuestas. 27 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|8 Nº 4.120 v.24|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.055-20º|1971

Licitación Pública Nº 299|71, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 258, tramo: Bariloche-Cuarteles (construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo triple), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 550.388. Depósito de garantía: $ 5.504. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 24 de agosto de 1971, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|8-Nº 4.082 v.23|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 298|71, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 14: Grupo Indivisible I: Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 18-Arroyo Ayuí Grande (obras básicas y pavimento flexible): Pe-

sos 14.083.354,78. Depósito de garantía: $ 140.834. Precio pliego: $ 200, y Dos Puentes s|Vías del F.C.N.G.U. Un puente s|Aº Yuquerí Grande y dos puentes s|Aº Ayuí Grande (hormigón armado). $ 3.343.312,22. Depósito de garantía: pesos 33.434. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 18 meses.

Grupo Indivisible II. Tramo: Aº Ayuí Grande-Aº Mandisoví Grande (obras básicas y pavimento flexible). $ 12.524.134,38. Depósito de garantía: $ 125.242. Precio pliego: $ 200, y Puentes s|Brazo Gualeguaycito, s|Aº Gualeguaycito y s|Aº Mandisoví Grande (hormigón armado). Pesos 1.892.877,74. Depósito de garantía: pesos 18.929. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 18 meses.

Grupo Indivisible III. Tramo: Aº Mandisoví Grande-Río Maccreta (obras básicas y pavimento flexible). $ 7.922.026,71 Depósito de garantía: $ 79.221. Precio pliego: $ 150, y Puentes s|Aº Mandisoví Chico y s|Aº Tigua (hormigón armado). $ 1.067.008,62. Depósito de garantía: pesos 10.671. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 18 meses, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Aceptándose propuestas en conjunto o separadas por cada uno de los tres grupos indivisibles.

Presentación propuestas: 7 de octubre de 1971, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.083 v.23|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 7130-6º-1971.

Licitación Pública Nº 297|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 34, Tramo: Río Grande, Río Ledesma. Sección Km. 1489,8, Km. 1529,8 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $ 624,222. — Depósito de garantía $ 6243,00. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra 8 meses. — Presentación propuestas: 23 de agosto 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.27|7 Nº 3.864 v.16|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 4.872-21-1971)

Licitación Pública Nº 29(Para ejecución de las obras en la Ruta 143. Tramo: Metileo-Eduardo Castex. Sección: Km 96,8-Km 135,1 tratamiento bituminoso, tipo sellado ᵛᶜn echada asfáltica) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. $ 374.845. Depósito de garantía: $ 3.749. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 11 de agosto 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.20|7 Nº 3.746 v.9|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9.794-V-1970)

Licitación pública Nº 295/71. Para la ejecución de las obras en la Ruta 25. Tramo: Dolavon-Mina Paraná. Sección: Km 1514-Km 1537. (Bacheo con material premezclado bituminoso y tratamiento superficial, tipo simple sobre pavimento existente) en jurisdicción de la provincia de Chubut. $ 285.273. Depósito de garantía: $ 2.853. Precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 12 de agosto 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 3.747 v.9|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.476-3º-1971)

Licitación Pública Nº 293|71 para la ejecución de las obras: Un distribuidor de tránsito a dos niveles en la intersección de la Avenida F. de Aguirre y Ruta Nacional Nº 9 (obras básicas, pavimentos y proyecto y construcción de 6 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 8.975.200. Depósito de garantía: pesos 89.752. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 15 de septiembre 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|7-Nº 3.679-v.5|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6.291-L-1971)

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.672, para la adquisición de placas y bulones de aluminio y láminas reflectivas, para señalamiento, ha sido prorrogada para el día 13 de agosto de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e. 28|7 Nº 3.881 v. 6|8|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 44|71. Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un grupo turbina de gas. Generador de una capacidad de 15 MW, en la Central Térmica "Corrientes", (Prov. de Corrientes).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 44|71, para el día 23 de agosto de 1971, a las 10 horas.

e.2|8-Nº 4.102 v.6|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 127|71, a realizarse el día 15 de setiembre de 1971, a las 10 horas, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y accesorios eléctricos para el nuevo grupo turbina de vapor-generador de 15 MW en la Central Térmica "Barranqueras", Chaco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de un millón ochenta mil pesos, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 150.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones, de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.29|7-Nº 3.945 v.4|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 90|71.

Prov. de transformadores de potencia de 132kw y transformadores de neutro artificial para las estaciones transformadoras del sistema interconectado de Entre Ríos.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 90|71, para el día 20 de agosto de 1971, a las 10 hs.

e.29|7-Nº 3.959-v.4|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 563|71. — Provisión y montaje de tanques para productos pesados en Destilería Luján de Cuyo e instalaciones complementarias de despacho.

Apertura: 27|8|71.
Valor: $ 300.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso. Of. 716. Capital.

e.30|7 Nº 3.968 v.12|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 567|71: Para contratar la perforación y terminación de 35 pozos de Explotación y Avanzada en zonas de San Sebastián, Sección Treinta, Cabeza de León, Arroyo Cachimba, Carmen Silva, Río Avilés, San Goyo, Cabo Nombre, Cañadón Piedras, del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Apertura: 27|8|71.
Valor: $ 300.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.
Consultas Técnicas: G. Explotación (Contratos).

e.30|7-Nº 3.969 v.12|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 553|71: Conjunto cabeza de pozos.
Apertura: 7|9|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 562|71: Cemento especial "G".
Apertura: 24|8|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 564|71: Vástagos para bombas de inyección.
Apertura: 26|8|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 565|71: Barras de sondeo de aluminio.
Apertura: 3|9|71.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.30|7-Nº 3.970 v.12|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 552/71. Camiones-tanques para Planta San Lorenzo. Apertura: 19/8/71. Valor $ 20.

Lic. Pública Nº 556/71. Medidores de caudal de petróleo. Apertura: 23/8/71. Valor $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.23|7-Nº 3.811-v.5|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 558/71. Montaje de dos (2) tanques de 20.000 m3. en playa de tanques de Caleta Córdova, Comodoro Rivadavia.

Apertura: 16/8/71. Simultánea con la Oficina de Suministros del Yacimiento Comodoro Rivadavia. Valor: $ 20.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Oficina de Suministros del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.23|7-Nº 3.812-v.5|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.150. — Planta extractora de butano, propano, butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3. por día a instalarse en General Cerri (Prov. Bs. As.).

Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de:

1º) Ingeniería básica de diseño.
2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje.
3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.

Prorrogada p|31 de agosto de 1971, a las 12 hs.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.26|7 Nº 3.855 v.4|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.134: Transporte de gas licuado desde Pto. Galván a Viedma, Río Colorado y Tres Arroyos. Apert.: 13|8|71, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.137: Dis.. cilindros de gas en Córdoba. Apert. 12|8|71, 11 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.138: Dist. cilindros de gas en Mi-ramar. Apert. 12|8|71, 12 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.143: Dist. cilindros de gas en Tucumán. Apert. 19|8|71, 10 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.163: Soldadura y montaje tubos serpentinas en recuperadores de calor de central termoeléctrica en Pico Truncado. Apert.: 7|9|71, 10 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, pº 1º, of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.29|7-Nº 3.957-v.9|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.133 — Traslado y montaje Pta. de acondicionamiento de gas natural. — Apert. 10|9|71, 10 hs. — Valor $ 250.

Nº 8.142 — Dist. cilindros en Rosario. — Apert. 19|8|71, 12 hs. — Valor $ 25.

Nº 8.144 — Dist. cilindros en San Juan. — Apert. 19|8|71, 9 hs. — Valor $ 25.

Nº 8.145 — Dist. cilindros en Salta. — Apert. 20|8|71, 9 hs. — Valor $ 25.

Nº 8.146 — Dist. cilindros en Paraná. — Apert. 20|8|71, 10 hs. — Valor $ 7.

Nº 8.147 — Dist. cilindros en Sta. Fe y Esperanza (Sta. Fe). — Apert. 20|8|71, 13 hs. — Valor $ 25.

Nº 8.153 — Contr. ómnibus en Gral. Conesa (Río Negro). — Apert. 26|8|71, 9 hs. — Valor $ 5.

Nº 8.156 — Contr. servicio de refrigerio en Mar del Plata. — Apertura de antecedentes 31|8|71, 9 hs. — Valor $ 25.

Nº 8.157 — Contr. servicio de refrigerio en La Plata. — Apertura de antecedentes 31|8|71, 10 hs. — Valor $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.26|7 Nº 3.856 v.4|8|71

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2.210-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de agosto de 1971, a las 10, en el Distrito 20 (La Rioja), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Schaqui (Dto. 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Schaqui o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|8-Nº 4.121 v.4|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13.005-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de agosto de 1971, a las 10, en el Dto. 19 (San Fdo. del Valle de Catamarca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Antonio de la Paz y San Fernando del Valle de Catamarca (Dto. 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir a San Antonio de la Paz, Distrito 19, San Fdo. del Valle de Catamarca, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|8-Nº 4.122 v.4|8|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 75|971

Llámase a Licitación Pública para adquirir "alambre encobrado con alma de acero (Coperweld).

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de agosto de 1971, a las 1? y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1971.

$ ᵐ?.— e.26|7 Nº 57.450 v.4|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.750 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de agosto de 1971, a las 11 horas en la Cabecera Dto. 11 Río Cuarto, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia Río Cuarto (Dto. 11) y Rosario (Dto. 1).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Rosario o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central, Buenos Aires.

e.26|7 Nº 3.844 v.4|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 92-P|71

Vto.: 13|8|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de brazo, grampa, soporte, etc. Valor del pliego $ 40.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.29|7-Nº 3.947-v.4|8|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 13.575|1971

Cámaras y cubiertas para automotores. 23|8|1971, a las 15.15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|8-Nº 4.124 v.12|8|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 24.230-LP|1971

Cable eléctrico de cobre armado con aislación de P.V.C. 23|8|1971, a las 16. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|8-Nº 4.125 v.12|8|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 19 de agosto de 1971 a las 15 horas, para la provisión de 9.400, ambos de fajina de brin color azul, 1.050, de color beige y 100, pantalones de color azul (acorazado). Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras 1er. piso, of. 104. de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.26|7-Nº 3.842-v.4|8|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 215, hasta el día 1º de setiembre de 1971, a las 10.30 hs. para la provisión de: 26 botes en material plástico.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario. T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario o la orden "S.E.O. P., Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 ojo de su importe.

Valor del pliego: $a. 3.—.
Franqueo: $a. 1,60.

e.2|8-Nº 4.090 v.4|8|71